



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

BARRERAS SOCIOECONÓMICAS DE ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Autoras:

Miriam Lacueva Escudero y Paula Pérez Omedes

Director:

Santiago Boira Sarto

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Septiembre de 2016

ÍNDICE

Introducción	1
Diseño y planteamiento de la investigación.....	4
Metodología de la investigación	6
Fundamentación	11
Marco teórico	11
Violencia de género y vulnerabilidad social	11
Las mujeres víctimas de violencia de género y las mujeres inmigrantes en el mercado de trabajo actual	18
Otros estudios relacionados con el tema	26
Contexto social, económico y normativo	27
Recursos sociales existentes relacionados con la realidad social investigada.....	31
Presentación de la entidad de referencia	35
Presentación de datos: análisis	36
Análisis descriptivo	36
Correlación de las variables investigadas con el ámbito laboral.....	41
Otras correlaciones de interés.....	45
Conclusiones	46
Bibliografía	51
Índices de gráficos	57
Índices de tablas	57
Anexos	

INTRODUCCIÓN

La violencia de género, entendida como el “término que define la realidad de maltrato a las mujeres”, ha sido consecuencia de una situación de discriminación ininterrumpida en el tiempo, la cual tiene su origen en la estructura social de naturaleza patriarcal. En los últimos años, este fenómeno ha comenzado a ser más visible y denunciado en diferentes ámbitos de la sociedad actual. De esta forma, hoy día, “la violencia contra las mujeres ha llegado a entenderse como forma de discriminación y violación de los derechos humanos de las mujeres” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2012:101).

Por ello, y considerando además que “la interacción de violencia de género e inmigración es una línea de investigación emergente” (Vives et al., 2009:2), se han comenzado a realizar diferentes estudios sobre este fenómeno en cuestiones de violencia de género e inmigración (Calvo, Gracia, Mesa y Vila, 2012).

Sin embargo, entre las diferentes investigaciones realizadas sobre la violencia de género, apenas existen estudios referentes a las barreras que se encuentran estas víctimas de violencia de género a la hora de incorporarse a un puesto de trabajo, y todavía menos si se trata de analizar el acceso al mercado laboral de las víctimas de violencia de género inmigrantes. Por ello, y porque, como ya se ha aludido anteriormente, se trata de un suceso que cada vez está cobrando más fuerza, llegándose incluso a definir el *feminicidio* como la “forma más extrema del terrorismo sexista” (Fernández, 2012: 48), se ha realizado este estudio, con el objetivo de conocer las barreras socioeconómicas de acceso al mercado laboral que tienen las mujeres víctimas de violencia de género, teniendo también en cuenta el lugar del que provienen.

Está demostrado que las mujeres, por el simple hecho de serlo, tienen más dificultades para acceder al mercado laboral en las mismas condiciones que los hombres. Según los datos del INE del año 2013, que reflejan la brecha salarial, el salario más frecuente de una mujer se establecía en 14.501,8 euros en este año, mientras que el de los hombres se fijaba en 17.498,7 euros, representando de esta manera el salario femenino un 82,9% del salario masculino (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2016). Sin embargo, dentro del colectivo femenino pueden existir diferentes grados de dificultad y diferentes barreras en función de distintas situaciones y condiciones.

Existen numerosas investigaciones que tratan sobre el acceso al mercado laboral de los inmigrantes en general y de las mujeres inmigrantes específicamente, cuyos estudios analizan los obstáculos y problemas con los que se encuentran muchas mujeres en el momento de acceder al mercado de

trabajo en unas condiciones dignas. Tanto el acceso al mundo laboral como las condiciones en las que acceden son diferentes a las de la población autóctona por varios motivos. Según Heilbrunna, Kushnirovich, y Zeltzer-Zubida (2010), el colectivo inmigrante encuentra tanto barreras externas (producidas por la organización y estructura del mercado laboral en el nuevo país), como internas (producidas por la escasez o ausencia de recursos personales de los/las inmigrantes).

Por ello, con este trabajo se pretende conocer si algunas de estas barreras también son compartidas por las víctimas de violencia de género a la hora de acceder al mercado laboral para poder determinar, a su vez, cuál de los dos grupos estudiados (víctimas de violencia de género e inmigrantes) presenta más obstáculos y si el hecho de pertenecer a ambos dificulta todavía más la incorporación al mundo del trabajo.

De esta manera, algunas cuestiones previas que se pretenden abordar en este trabajo hacen referencia a la posibilidad de que aquellas mujeres que han soportado la violencia por parte de su agresor, hayan dependido económicamente de él durante este tiempo, resultando esto en una escasa experiencia laboral o formativa, o unos ingresos insuficientes.

La mala situación económica de las mujeres, que es posible esté relacionado con haber sufrido malos tratos, puede resultar en la imposibilidad de, entre otras cosas, de contratar cuidadores profesionales para el cuidado de sus hijos (entiéndase la cobertura del servicio de una guardería, por ejemplo) o poder costearse el alquiler de una vivienda independiente. En muchos casos la separación podría relacionarse también con la reducción de las redes de apoyo de las mujeres (familia política, amigos en común, etc.) lo que a su vez dificultaría que puedan encontrar un cuidador no profesional para sus hijos.

La situación puede empeorar, todavía más, cuando se trata de mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes. En estos casos, a la posibilidad de que exista alguna de las barreras anteriores, puede sumarse la cultura y la percepción que, en la misma, se pueda tener de la violencia de género o del concepto de familia y, en algunos casos, verse agravada por un bajo nivel de español.

Conocer los obstáculos que presentan estas mujeres en el proceso de búsqueda de empleo es necesario en la medida en que uno de los principales objetivos de la intervención social que se realiza con este colectivo es lograr su correcta inserción laboral. Los trabajadores sociales, como profesionales de lo social, encargados de intervenir con mujeres víctimas de violencia de género desde diferentes ámbitos (servicios de atención primaria, centros de salud y hospitales, servicios sociales especializados de mujer y Juzgados de Violencia sobre la Mujer principalmente), deben fomentar el empoderamiento de las mismas, además de trabajando aspectos personales como la

autoestima y la motivación, promocionando su inserción laboral a través de itinerarios individualizados (Real Decreto 1917, 2008). Durante este proceso, se debe involucrar a la mujer como sujeto activo y responsable de la posibilidad de cambio de su propia vida.

De la misma forma, a lo largo de este trabajo, se reflejarán los diferentes derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género que se les reconocen con el objetivo de reducir el malestar económico y psicológico que esta situación genera en ellas, así como las diferentes medidas que promueven favorecer la conciliación del trabajo con su condición de víctimas de violencia de género y su inserción laboral en caso de que estén desempleadas, tal y como se recoge en la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. También, se enunciarán las diferentes prestaciones económicas que pueden percibir las víctimas hasta que esta inserción se hace efectiva o si se ven obligadas a abandonar definitivamente su puesto de trabajo por su difícil situación, como también se manifiesta en la misma ley.

Así, la finalidad de este Trabajo de Fin de Grado es, por tanto, averiguar cuáles son las circunstancias sociales y económicas de las mujeres estudiadas en función de su condición de víctimas de violencia de género y/o inmigrantes, así como saber en qué condiciones han accedido al mercado laboral, con el objetivo de conocer si las mujeres víctimas de violencia de género tienen más dificultades para acceder al mercado laboral que las que no han sufrido este tipo de violencia y si los hándicaps se incrementan cuando se habla de mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes.

Para ello, se comenzará describiendo los objetivos de la investigación, tanto generales como específicos, y las preguntas de investigación que se quieren responder. Posteriormente, se desarrollará la metodología utilizada (técnicas, programas informáticos, etc.), así como el procedimiento de recogida de información y análisis de datos que se ha llevado a cabo para, a continuación, recoger un “estado de la cuestión” en el que se ha fundamentado la investigación y donde se tratarán temas como la vulnerabilidad social de ambos grupos estudiados, así como las posibles barreras de acceso al mercado laboral que se pueden derivar de su difícil situación, el contexto social, económico y normativo vigente y los recursos sociales existentes en la actualidad. Por último, se describirá brevemente la entidad de donde se ha obtenido la muestra investigada con el objetivo de contextualizar su perfil y sus características; se presentarán los datos obtenidos y se analizarán para, finalmente, obtener las conclusiones que nos permitan responder a los objetivos y preguntas de la investigación.

DISEÑO Y PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación comienza a realizarse en enero del 2016 en Zaragoza, teniendo lugar la fase de recogida de información y “vaciado” de los expedientes en el local de YMCA, en la C/Pedro Cerbuna, 2 de Zaragoza.

El objetivo general del estudio es:

- Identificar las posibles barreras económicas y sociales de las mujeres víctimas de violencia de género para acceder al mercado laboral, en función de su procedencia.

Los objetivos específicos son:

- Conocer cómo influye la presencia de violencia de género y la procedencia en la incorporación al mercado laboral y en las condiciones de acceso al mismo.
- Conocer las características y la trayectoria sociolaboral de la muestra investigada.

Respecto a las preguntas de la investigación serán las siguientes:

- ¿Las mujeres víctimas de violencia de género de la población estudiada tienen más dificultades para acceder al mercado laboral que las mujeres que no han sufrido violencia de género?
- ¿Las mujeres inmigrantes (no víctimas) tienen más dificultades para acceder al mercado laboral que las mujeres autóctonas (no víctimas)?
- ¿Qué tipo de barreras dificultan más el acceso al mercado de trabajo de la población estudiada?
- ¿Cómo influyen las barreras sociales y económicas identificadas en la trayectoria socio laboral de la mujer?

Para la consecución de dichos objetivos, y la respuesta a las diferentes preguntas de investigación, se ha procedido al análisis de distintas variables de tres tipos diferentes (transversales, de evolución y de ocurrencia/suceso), generadas a partir de la información disponible en la *Ficha Social* de la entidad (Ver Anexo VI). Estas variables han sido las siguientes (para más información ver Anexo I):

OCURRENCIA/ SUCESO	
Orientación laboral	Tiempo de desempleo durante la estancia en la entidad
Formación	Existencia de violencia de género
Alquiler social	

TRANSVERSAL	
Año de alta	Tipo familia
País de nacimiento	Conciliación
Edad de la mujer	Tipo vivienda
Estado civil	Habitabilidad
Nº de miembros del domicilio familiar	Nivel estudios
Nº hijos que viven en D.F.	Certificado de nacionalidad
Nº hijos de 0 a 2 del D:F	Redes de apoyo de la mujer
Forma de entrada al servicio de la familia	Ingresos anuales
Estabilidad ingresos	Situación laboral de la mujer
Número de cursos realizados cuando entró	Antecedentes laborales
Número de cursos realizados durante toda su vida	Nº de sectores de experiencia cuando entró
Situación laboral de marido/pareja	Nº de sectores de experiencia a lo largo de toda su vida
Tipo de contrato	Tipo de jornada

EVOLUCIÓN	
Evolución del nº de hijos durante la estancia servicio	Evolución tipo de contrato
Evolución gasto alquiler/hipoteca	Evolución conciliación
Evolución estabilidad ingresos	Evolución tipo de vivienda
Evolución de la situación laboral de la mujer	Evolución de la habitabilidad
Evolución del tipo de jornada	Evolución redes de apoyo
Evolución de los ingresos	

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio abarca una muestra del Programa de Intervención Socio-Familiar de YMCA que incluye a las familias que, a fecha de enero del 2016, llevan más de un año en dicho programa; es decir, las que entraron en los años 2012, 2013 y 2014, desestimando aquellas familias que entraron en septiembre del 2015, ya que apenas se podía obtener información sobre ellas y no se podía analizar su evolución. La muestra con la que contamos para realizar el estudio es de 91 casos de los cuales 20 son familias en las que la mujer ha sufrido violencia de género. Para que estas mujeres sean consideradas víctimas de violencia de género en la presente investigación, han debido denunciar previamente y explícitamente su situación, bien verbalmente al profesional de referencia de la entidad o a través de la interposición de una denuncia de malos tratos.

La mayoría son mujeres inmigrantes, que es el perfil principal de los usuarios atendidos en la entidad. El hecho de ser inmigrantes implica una situación de vulnerabilidad intrínseca, puesto que, en la mayoría de los casos, carecen de redes de apoyo, ingresos, experiencia laboral, formación laboral, etc. A la que puede sumarse el hecho de ser víctima de violencia de género. Se buscará conocer también, por tanto, en qué medida ser inmigrante, además de víctima de violencia de género, empeora sus posibilidades de encontrar trabajo. Para la consecución de este objetivo se presenta la limitación que supone la representatividad de la muestra, ya que se trata de un perfil de mujer muy específico que asiste a un programa de una entidad social donde se atiende a personas en riesgo o situación de exclusión y que, por tanto, comparten determinadas circunstancias de vulnerabilidad social.

Este trabajo se ha asentado en una investigación cuantitativa (Corbetta, 2007), que ha sido a su vez descriptiva y explicativa, puesto que hace uso de la información “cuantificable para describir o tratar de explicar los fenómenos que estudia” (Briones, 2002:17). Por un lado, se ha tratado de describir las características y elementos que identifican los diferentes casos investigados, con el objetivo de reflejar su situación en el momento de entrada a la entidad y su evolución socioeconómica y laboral. Por otro lado, se ha pretendido explicar si la presencia de violencia de género y la procedencia condiciona la existencia e intensidad de las variables recogidas, analizando para ello las correlaciones entre dichas variables y las víctimas y no víctimas de violencia de género y, por otro lado, entre estas variables y las españolas y las extranjeras. De la misma manera, se ha buscado conocer por qué las mujeres víctimas de violencia de género y las inmigrantes tienen más dificultades para incorporarse al mercado laboral, analizando, para ello, una serie de variables causales (variables independientes), y los resultados que estas variables provocan en la incorporación al mercado laboral (variables dependientes).

Para lograrlo, como técnica de recogida de información se efectuó un análisis de los expedientes de las familias que forman parte del programa de intervención socio familiar de YMCA en el curso actual (2015/2016) y que llevan más de un año formando parte de dicho programa (desde curso 2012/2013, desde el curso 2013/2014 o desde el curso 2014/2015). Toda esta información se analizó estadísticamente con posterioridad.

Respecto al procedimiento que se ha llevado a cabo, el primer paso fue elegir el instrumento que se utilizaría para la obtención de información. Se optó por utilizar un documento técnico de la entidad, la Ficha Social, por tratarse del documento técnico más completo, y a la vez más esquemático y claro, utilizado en la entidad como herramienta de referencia y de recogida principal. Además es el único instrumento que se cumplimenta cada año en el mismo momento (en este caso septiembre/octubre) y, por tanto, el único que podía aportar información de la evolución de los casos estudiados.

A partir de la Ficha Social (Ver Anexo VI), tras realizar un pilotaje de la misma, y teniendo en cuenta todos los aspectos recogidos en ella (situación laboral, situación económica, vivienda, salud, educación, redes de apoyo, etc.) se construyeron diferentes variables que se consideraban imprescindibles para lograr los objetivos de esta investigación a las que, a su vez, se asignaron diferentes valores (Ver Anexo II).

La recogida de la información *in situ*, se produjo durante dos meses (desde principios de enero hasta finales de marzo) en la propia entidad YMCA Zaragoza. Para esta fase de recogida se hizo uso de Microsoft Excel, una aplicación basada en hojas de cálculo que permitió recoger y organizar la información que se iba recogiendo de una forma esquemática y ordenada, a través de cuatro tablas (una por año), donde se encontraban las variables representadas en el eje horizontal y los casos (91) en el eje vertical.

Durante el procedimiento de revisión de las Fichas Sociales aparecieron limitaciones que se tuvieron que resolver en el acto para poder continuar con la recogida de datos. Por un lado, se tuvo que realizar una recodificación de algunas variables en el mismo momento de la recogida, teniendo que ampliar o modificar los valores asignados a algunas de ellas, al aparecer inconvenientes que no se habían previsto en la codificación realizada con anterioridad a la recogida de datos. Por otro lado, en el caso de dos variables (“conciliación” y “evolución de los ingresos”) fue necesario armonizar criterios, por lo que se consultó con los profesionales de la entidad para que explicasen los diferentes razonamientos que seguían a la hora de determinar ambas variables y, de esta manera, construir un criterio unificado y homogéneo (ver Anexo II). Además de todo lo anterior, en algunas

fichas sociales la información recogida era escasa, encontrándose muchos apartados de la misma vacíos o incompletos. Esto mismo sucedió en algunas variables; como el “tiempo de empadronamiento” o el “tiempo de residencia en España”, de las que apenas existía información disponible en ningún caso.

Una vez terminada la recogida “in situ”, y con el objetivo de facilitar el análisis descriptivo se recodificaron algunas variables (país de procedencia, ocupación laboral, experiencia laboral y los cursos realizados) (ver Anexos VII y VIII). De la misma manera, la edad y los ingresos de la unidad familiar se agruparon en rangos, con el objetivo de facilitar la descripción de frecuencias absolutas y porcentajes, conservando los valores originales para la comparación de las medias.

Por otro lado, se determinó que algunas variables no se iban a analizar estadísticamente porque la información era insuficiente (menos de 15 casos contenían información sobre dichas variables). Este es el caso de las variables “tiempo de empadronamiento”, “tiempo en España”, “nº de mayores de 65 años en el domicilio familiar”, “institución, familiares/ amigos cuidadores” y todas las variables relacionadas con la salud de los miembros de la unidad familiar. De la misma forma, variables como el nº de hijos de 3 a 5 años, de 6 a 12 años, de 13 a 17, de 18 o más o el gasto de luz y agua tampoco se estudiaron ya que su análisis no se consideraba relevante para el estudio. Lo mismo ocurrió con las variables que hacían referencia a los sectores laborales o de formación de las usuarias. En este caso, en vez de utilizar estas variables para obtener información particular de cada usuaria, se optó por usarlas para conocer los sectores de trabajo o formación predominantes en la muestra investigada.

Posteriormente, fue necesario clasificar las variables que iban a ser analizadas estadísticamente en tres tipos, en función de los objetivos que el estudio plantea: transversales, de trayectoria/ evolución y de ocurrencia/suceso. Las variables transversales recogen el dato correspondiente a un único año observado, pudiendo ser éste el primero o el último, en función de la información que se desea obtener (se opta por una variable transversal del último año cuando se quiere conocer el dato acumulado de toda la vida de la persona, ya que es el año donde la información se encuentra más actualizada). Este es el caso también de las variables de dato único (que tienen un valor fijo que no puede variar con el paso del tiempo), cuyo valor se recogerá de forma transversal sin importar qué año se elija para ello. Por otro lado, se encuentran las variables de trayectoria/evolución donde se compara la información del primer año observado con la del último, quedando así el valor de la variable determinado por la evolución de la misma (“ha mejorado”, “ha aumentado”, “ha empeorado”, “ha disminuido”, “se ha mantenido igual”, etc.). Por último, se encuentran las variables de ocurrencia o de suceso, que proporcionan información sobre si un determinado suceso

ha ocurrido alguna vez durante la estancia en la entidad de la usuaria o con qué frecuencia ha sucedido.

Con estas nuevas variables clasificadas en tres tipos, sin incluir las variables citadas en el párrafo anterior, se creó una nueva tabla de Excel preparada para ser analizada estadísticamente con el programa SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*), un programa vinculado con las nociones estadísticas que necesitamos para la elaboración de tablas y gráficos, usado en el campo de las ciencias sociales, que nos permitió, de esta forma, realizar diferentes tratamientos con las variables.

Con el apoyo técnico de este software, se realizaron cuatro análisis:

En primer lugar, se realizó un análisis estadístico descriptivo de cada una de las variables destacando su frecuencia absoluta (N) y el porcentaje válido (respecto del total de casos válidos, obviando aquellos que no poseen información).

En segundo lugar, se realizó un análisis de las relaciones de dependencia entre las diferentes variables a través de tablas de contingencia, usando la prueba estadística chi-cuadrado de Pearson, al permitir analizar la relación entre variables no cuantitativas. Las dos variables independientes estudiadas fueron “existencia de violencia de género” (sí o no) y la “procedencia” (autóctona o extranjera). De la misma forma, para analizar las diferencias en las medias de las variables cuantitativas, se comprobó en primer lugar la adecuación a la distribución normal a través de la prueba Kolmogorov Smirnov, y en función de la normalidad se utilizó o bien la prueba de T-Student, si había ajuste a la normalidad, o Mann-Whitney en el caso de variables no paramétricas. Por último, en los casos de relaciones bidimensionales entre dos variables no cuantitativas (2x2) donde existía al menos un 20% de celdas con valores inferiores o iguales a 5, se hizo uso de la prueba exacta de Fisher, por ser más adecuada para el análisis de muestras pequeñas.

En tercer lugar, se llevó a cabo el análisis de la evolución de la situación laboral de las usuarias en relación con diferentes variables seleccionadas por las autoras, por recogerse en estudios previos o ser consideradas relevantes a la hora de obtener un empleo; todo ello con el objetivo de explicar la influencia de estas variables en la incorporación al mercado laboral. Para simplificar este análisis y poder obtener conclusiones de los diferentes grupos estudiados, se dividió la muestra investigada en cuatro subgrupos: inmigrantes no víctimas, inmigrantes víctimas, autóctonas no víctimas y autóctonas víctimas. En este caso se siguió el mismo procedimiento que en el análisis anterior, a través de tablas de contingencia y diferentes pruebas estadísticas en función del tipo de variable.

Por último, se analizaron algunas correlaciones con otras variables distintas a la procedencia y a la violencia de género, con el objetivo de averiguar si existe alguna otra relación de interés. En función del tipo de variable se utilizará un tipo de coeficiente de correlación u otro. Cuando se trataba de dos cuantitativas se usó el coeficiente de Pearson, cuando eran dos ordinales o una ordinal y una cuantitativa el de Spearman; y cuando existía al menos una nominal se siguió el mismo procedimiento señalado anteriormente: Cuando eran dos cualitativas nominales o una nominal y una ordinal se realizaron tablas de contingencia con Chi Cuadrado de Pearson, usando la prueba exacta de Fisher cuando existía al menos un 20% de celdas con valores inferiores o iguales a 5. Por otro lado, cuando se trataba de una nominal y otra cuantitativa se utilizó la prueba de Mann Whitney o T Student en función de su normalidad. Esta relación sirvió, entre otras cosas, para conocer qué aspectos influyen a la hora de acceder a los diferentes programas gestionados por la entidad (orientación laboral, formación y alquiler social), así como para conocer cómo influye la participación en dichos programas en diferentes variables.

FUNDAMENTACIÓN

En este apartado se va a recoger el estado actual de algunos aspectos fundamentales relacionados con los tres ejes de la presente investigación: la violencia de género, la inmigración y el mercado de trabajo. Para ello, se realizará además una breve síntesis de los estudios relacionados con el tema más relevantes hasta el momento y se contextualizará a nivel social, económico y normativo el fenómeno de la violencia de género. Por último, se hará una revisión de los recursos existentes actualmente para víctimas de violencia de género.

MARCO TEÓRICO

VIOLENCIA DE GÉNERO Y VULNERABILIDAD SOCIAL

A continuación se va a explicar la evolución etimológica y social de la violencia de género y se van a detallar determinados factores que pueden aumentar el riesgo de sufrir violencia de género, así como explicar de qué forma influye la vulnerabilidad social que caracteriza a las víctimas en la separación de su agresor; todo ello sin olvidar la influencia de la procedencia en estos aspectos.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Para llegar hasta la elaboración de la definición actual de “Violencia de Género” han sucedido numerosos cambios. Hasta hace relativamente poco tiempo, socialmente se consideraba que la violencia de género era un asunto privado en el que no se requería la intervención y regulación por parte del Estado.

“Este término es el resultado de un largo proceso surgido de una cadena de significantes que comenzó con “el maltrato” para pasar después a la “violencia contra las mujeres”, ser reducida a “violencia doméstica” en los años noventa y ampliarse, finalmente, a la “violencia de género” (Marugán, 2013: 227).

Por ello, el término “Violencia de Género” es tan reciente como el reconocimiento del mismo acto de maltrato. Aunque hubo precedentes desde las Naciones Unidas ya en 1979, el año clave en la evolución e impulso del término fue a partir de 1993.

De esta forma, el término se ha ido ampliando poco a poco, abarcando de esa forma cada vez más supuestos de violencia contra las mujeres. Esta evolución del término ha contribuido, por tanto, a una mayor denuncia social, ya que existe una gran relación entre la forma de denominar un

fenómeno y la percepción social que se tiene del mismo. Tal y como señalan Corradi, Marcuello-Servós, Boira y Weil (In Press: 2), “the notion of ‘femicide’ has transformed conventional perception, public awareness, scientific research and policy making”¹.

En esta ampliación del término han tenido gran influencia los sucesos de violencia contra las mujeres que no sólo se han limitado al ámbito familiar, sino que han llegado a diferentes áreas en la vida social, mediante, por ejemplo, la discriminación laboral. Es por ello que esta forma de violencia es el “símbolo más brutal de la desigualdad existente en la historia de la sociedad” (Ley 1, 2004, Exposición de motivos). Sin embargo, esta evolución terminológica no ha seguido la misma línea en todos los sitios, dando lugar a que hoy en día, en nuestro propio país, el significado de “violencia de género” y los supuestos que ésta engloba, sean diferentes a nivel autonómico y estatal. En este caso, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón es más amplia al contemplar diferentes supuestos de violencia de género, como agresiones y abusos sexuales a niñas o adolescentes o corrupción de las mismas, tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, mutilación genital femenina o maltrato económico; que no recoge la Ley Estatal 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Así, aunque el surgimiento del término puede situarse temporalmente, esta violencia ha sido consecuente de una situación de discriminación permanente en el tiempo, la cual tiene su “origen en la estructura social de naturaleza patriarcal” (Maqueda, 2006: 778).

La ONU, en la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” de 1993, definió el término como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (ONU, 1993, art.1).

Teniendo en cuenta esta definición como referente, y observando la constatada por la Ley Orgánica 1/2004, de la que ahora conoceremos unos detalles y va a ser referencia por ser la definición vigente a día de hoy, se puede comprobar una redefinición y cumplimentación en la misma. Un detalle a tener en cuenta es la introducción del término “género”, frente a la importancia del “sexo”.

¹ “ La noción de “femicidio” ha transformado la percepción convencional, la conciencia pública, la investigación científica y la formulación de políticas”

Así es como el Estado Español, según se establece en la vigente Ley Orgánica 1/2004, ha definido este hecho como “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad” (Ley 1, 2004, art. 1.3) resultado de la discriminación, desigualdad y relación de poder del hombre sobre la mujer. Esta violencia se dirige “sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo”. Más allá de la mera definición, su objeto se centra en establecer medidas de protección integral; como son: de prevención, sanción, erradicación y asistencial; para actuar contra esta forma de violencia. (Ley 1, 2004).

Según Galtung (1996), existe la necesidad de diferenciar tres formas de violencia: directa, estructural y cultural (el llamado “triángulo de la violencia”) y para poner fin a la violencia es imprescindible actuar sobre las diferentes formas indicadas.

En términos prácticos, hablar de violencia de género supone destacar el fundamento sociocultural de esta violencia, [...] queda definida como un problema de carácter social y no, meramente, individual. Es decir, por sus dimensiones estructurales y culturales, se trata de un problema cuyas causas, consecuencias y, por tanto, medidas, implican al conjunto de la sociedad y no únicamente a los individuos directamente afectados (Espinar y Mateo, 2007: 198).

Sin embargo, además del feminicidio y los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres que se distinguen (económica, sexual, psicológica, física, etc.), que son las formas más extremas y fácilmente reconocibles de la desigualdad de género, existen otras formas de violencia que pasan más desapercibidas, denominadas micromachismos, como son el lenguaje sexista, los chistes y piropos de contenido sexual, el control de la pareja, el chantaje emocional, etc. Estos micromachismos, ejercidos a su vez, dentro de un sistema patriarcal que los legitima, son el “caldo de cultivo” idóneo para que tengan lugar diferentes episodios de violencia de género en nuestra sociedad.

FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Jewkes (2002) considera la importancia de dos factores que favorecen la aparición de violencia de género a nivel macro. Por un lado, la relación de desigual posición de poder de la mujer y, por otro lado, la existencia de una “cultura de la violencia”, que legitima el uso de la violencia en la resolución de conflictos de la vida cotidiana.

“La violencia machista basada en el género está presente en todos los lugares del mundo, atravesando religiones, leyes y culturas” (Rubio, 2004: 2). Sin embargo, existe la tendencia a explicar la violencia en función de las características culturales, olvidándonos que existen factores comunes que van más allá de las características específicas de una u otra cultura. Para Arnoso,

Arnosó, Mazkíaran e Irazu (2012) estos factores son principalmente: “la universalidad del patriarcado, la construcción social diferenciada de los géneros y sus mecanismos de control y la reafirmación y mantenimiento de los privilegios de poder” (Arnosó et al., 2012:172). La manifestación de la violencia difiere en las culturas, según el tipo de conducta violenta, la percepción que se tenga de esas conductas y la legitimidad que se les otorga.

Este problema de violencia de género se relaciona con la exposición a determinados factores de riesgo, que se acumulan a lo largo de toda una vida. Por ello, Heise (1998) establece el modelo ecológico que explica cómo coexisten diferentes niveles de causalidad, distintos factores que interactúan entre sí y que operan en niveles diferenciados. Entre estos factores encontramos: los sociales (normas que dan por sentado el control de los hombres sobre las mujeres y su rol de dominantes, aceptación de la violencia como medio de resolución de conflictos, roles de género rígidos, etc.); los comunitarios (pobreza, bajo estatus socioeconómico, desempleo, aislamiento social y familiar de las mujeres, etc.); los relacionales (conflicto de pareja, control del dinero y toma de decisiones por parte del hombre, etc.) y los individuales (haber sufrido o presenciado violencia en la familia de origen, interiorización de los valores y roles tradicionales de aceptación de la superioridad del hombre, etc.).

En el caso específico de las víctimas de violencia de género inmigrantes, desde la crisis económica cada vez son más los hogares con personas extranjeras en los que ha sido el hombre quien ha perdido el trabajo y ha quedado fuera del mercado laboral. En contraposición, es la mujer la que mantiene el puesto laboral y, por ende, a la familia. “Esta inversión de roles puede afectar en la identidad de género de los hombres, quienes al ver su identidad devaluada pueden responder violentamente con objeto de recuperar su estatus perdido” (Arnosó et al., 2012: 13). A esto se añade el temor que siente el hombre de perder el control de la mujer en el país de acogida. Así mismo, cabe señalar que estas situaciones de maltrato, incrementan su frecuencia cuando es la mujer la que llega después al país de acogida, y tiene una situación de dependencia (económica, laboral, etc.) (Pérez, 2008).

Por todo ello, “las personas expertas en el tema afirman que a las extranjeras, por el hecho de serlo, les rodean unas circunstancias concretas que aumentan su fragilidad ante el maltrato” (Arnosó et al., 2012:177). La mujer que migra experimenta desarraigo, está en un país extraño, con una cultura diferente y con expectativas frustradas, lo que aumenta su vulnerabilidad. De esta manera, por las circunstancias que les rodean y por el simple hecho de ser mujeres, están más expuestas a sufrir violencia física o psicológica. Para Nudelman, Boira, Tsomaia, Balica y Tabagua (In Press: 20-21):

Certain changes experienced by an immigrant woman in the host country often increased the risk of violence; for example, a decrease in her socio-economic status which increased her dependency on her partner, or xenophobic attitudes and exclusion due to her skin color².

Esta migración, por motivos económicos y laborales, conlleva una acumulación de factores de riesgo de sufrir violencia de género, como la falta de educación formal, la ocupación de trabajos más precarios, la discriminación y la aculturación, la búsqueda de redes de apoyo social tras el desarraigo y las barreras idiomáticas o dificultades de acceso a servicios (Vives et al., 2009). Además, el desconocimiento de las leyes del país de acogida y la falta de información son influyentes para aumentar el riesgo de sufrir violencia de género. En otro sentido, Klevens (2007) afirma que la violencia doméstica puede producirse también cuando los roles “tradicionales” en la familia sufren un cambio. De hecho, algunas investigaciones, como la de Perilla, Bareman y Norris (1994), concluyen que las mujeres inmigrantes que obtienen mayores ingresos que sus parejas tienen más posibilidades de sufrir malos tratos (Arnosó et al., 2012).

TEORÍAS QUE EXPLICAN LA PERMANENCIA DE LA MUJER EN LA RELACIÓN DE VIOLENCIA

En los casos de violencia de género, las opciones disponibles para terminar con esa situación están condicionadas por factores que quedan fuera del control de las víctimas; es lo que llamamos **barreras externas o estructurales**. Entre estos factores se localizan los recursos disponibles para iniciar el proceso, el acceso a recursos financieros y el apoyo social (Pérez, 2008); incluso muchas mujeres tienen presente la actitud que tiene la comunidad ante el hecho de la violencia.

Para Moriana (2015), estas barreras externas “incluyen las raquílicas redes sociales y familiares, [...], la existencia de hijos y la ausencia y/o desconocimiento de recursos institucionales” (Moriana, 2015:93). Son esas insuficientes redes sociales las que constituyen una de los principales obstáculos ante la idea de escapar de la relación puesto que el apoyo social es un recurso imprescindible para hacer frente a las adversidades. La complicación es que uno de los primordiales objetivos de los agresores es conseguir el aislamiento pleno de su pareja, logrando que ésta rompa con sus redes de apoyo. El hecho de que la mujer se vea ante la necesidad de ser atendida por la institución y los servicios del Estado u otros, evidencia la inexistencia de redes donde acogerse (Moriana, 2015).

² “Determinados cambios experimentados por una mujer inmigrante en el país de acogida a menudo aumentan el riesgo de violencia; por ejemplo, una disminución del estatus socioeconómico, que aumenta la dependencia en su pareja, o actitudes xenófobas y exclusión por su color de piel”

En segundo lugar, Moriana (2015), destaca que la carencia de recursos económicos y la dependencia económica del agresor, puede dificultar que la mujer tome la decisión de separarse por no poder acceder a una estabilidad económica. La situación se agrava cuando el nivel de formación es escaso o nulo, y aún más si se encuentra en situación administrativa irregular. También se producen dificultades cuando hay hijos a cargo, pues supone problemas de conciliación entre la vida laboral y personal, ya que la mayoría de mujeres necesitan encontrar un empleo pero en muchos casos carecen de redes de apoyo que puedan ayudarles con el cuidado de sus hijos.

Por otro lado, se encuentran las **barreras internas, culturales o psicológicas** que “comprenden la normalización de la violencia, el ciclo de la violencia, la dependencia emocional, el amor y el ideal de familia” (Moriana, 2015:1). En muchas sociedades existe una normalización de la violencia contra la mujer por el simple hecho de ser mujer. En otras, la aceptación se produce hacia los comportamientos no igualitarios que derivan en violencia de género, considerándose normales y pasando desapercibidos en la mayoría de los casos. Sobre este tipo de barreras, Walker (1979) establece por primera vez la teoría explicativa de la dinámica cíclica de la violencia conyugal (conocido como ciclo de la violencia), razón por la cual muchas mujeres se quedan atrapadas en dicha relación violenta; para ello expone tres fases sucesivas. La primera de ellas, “acumulación de tensiones”, es donde aparecen agresiones menos identificadas, como son las psicológicas; posteriormente “se vuelven más opresores, celosos y posesivos”, alcanzando la segunda fase del ciclo, donde explota la tensión y se llega a la agresión física. A continuación prosigue un período de arrepentimiento del agresor, es la tercera fase del ciclo, llamada fase de “luna de miel”. Después de la última fase el ciclo se repite de nuevo. En este momento, el agresor intenta mostrar su arrepentimiento y pretende convencer a la víctima para que no denuncie la situación y/o acabe con la relación (Walker, 1979).

Esta violencia no es un fin en sí mismo, sino que tiene un carácter instrumental de dominación y control social sobre la mujer. Este control puede ser vivido por la mujer como una protección masculina necesaria para ella, lo que la lleva a depender emocionalmente de su agresor. Si se suma el hecho de que una mujer persiga el ideal de familia, ello puede impedir que tome la decisión de cortar con la relación. Muchas mujeres a pesar de la violencia que sufren continúan pensando poder ser, una familia “feliz” y “normalizada”, teniendo presente en todo momento la posibilidad de cambio del agresor (Moriana, 2015).

Además, siguiendo la “Teoría de la Interseccionalidad” de Madoo y Niebrugge-Brantley, la cual parte de la creencia de que las “mujeres experimentan la opresión en varias formas y en distintos grados de intensidad” (Bello, 2012:19), cabe distinguir que aunque todas las mujeres experimentan

opresión por su género, esta opresión varía según los diferentes ejes de desigualdad social (clase social, etnia, situación geográfica, nacionalidad, religión, preferencia sexual y edad). El ejemplo está en las experiencias de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, donde los ejes indicados se entremezclan con la desigualdad de género; aumentando las dificultades y fomentando su vulnerabilidad, estableciendo de esta forma barreras mayores que les dificultan escapar de la violencia de género (Bello, 2012). Por ello, a pesar de que no son **barreras específicas de inmigrantes víctimas de violencia de género**, si tienen mayor peso en este colectivo.

Además de la especial atención que debe recibir una mujer en caso de ser víctima de violencia de género, si esta es inmigrante, como se ha mencionado, debe atenderse su situación administrativa. “Su condición de «irregularidad» las convierte en un colectivo institucionalmente invisible. Para aquellas que no tienen su situación regularizada, interponer una denuncia supone mostrar su situación ilegal; en muchas ocasiones el miedo de ser expulsadas del país les disuade a hacerlo” (Montañés y Moyano, 2006:25). Sin embargo, aunque se encuentren en situación administrativa irregular, se les ayuda, e incluso se les regulariza, por su situación de peligro tal y como se señala en los derechos específicos de las inmigrantes víctimas de violencia de género. A este temor a denunciar puede sumarse la situación política, social o legal de la violencia de género en el país de origen (si se trata de una práctica no ilegalizada o hay leyes que la avalan) o el desconocimiento de la ilegalidad de la violencia de género en España.

En definitiva, si por regla general, las mujeres víctimas de malos tratos sufren durante largo tiempo en silencio, “la violencia ejercida contra las inmigrantes suele ser todavía más encubierta e invisible” (Montañés y Moyano, 2006:24), debido a las dificultades económicas, sociales y administrativas que presentan. También cabe destacar las barreras lingüísticas, que pueden conducir al aislamiento al impedir el desarrollo de nuevas redes sociales, el acceso a información sobre recursos y la incorporación en el mercado de trabajo (Montañés y Moyano, 2006).

Dada la alta y aparente vulnerabilidad de estas mujeres, debe existir una mayor protección a las mujeres extranjeras que estén residiendo irregularmente en España y sean víctimas; puesto que “mientras no se conozca la resolución, no se les abrirá un expediente de expulsión a su país” (Illán, 2012: 18). Por ello, aparece la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la cual es la primera norma que reconoce, la especial situación de las mujeres inmigrantes ante la violencia de género. Se muestra conforme en que “sobre el interés público de normativa reguladora de los flujos de migración y de extranjería, prevalecen los derechos constitucionales y humanos, la integridad física y moral de la mujer”. La

normativa de extranjería no puede constituir otra barrera para la aplicación efectiva de los Derechos Humanos (Almendros, 2011).

A pesar de estos intentos, estas mujeres son triplemente discriminadas; puesto que:

En el colectivo que es objeto de estudio confluyen al mismo tiempo tres circunstancias que dificultan su integración social y laboral: ser mujer, ser inmigrante y ser víctima de violencia de género. Tales factores que, ya por separado, presentan alto riesgo de exclusión social, inciden conjuntamente en un mismo colectivo: la mujer extranjera víctima de violencia de género (Almendros, 2011: 307).

Dadas las circunstancias, es básico el análisis de la situación de dichas mujeres, desde una perspectiva integral, en la se conozcan las causas de su situación de marginación, así como son excluidas del acceso a los recursos y servicios del entorno en el que viven (Servicios Sociales, ayudas y prestaciones, falta de orientación e información para la resolución de sus problemas, etc.). Ante esto, es imprescindible desarrollar estrategias de empoderamiento (formación, orientación laboral, etc.), dirigida a mujeres inmigrantes que decidan romper su vínculo con la violencia.

LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LAS MUJERES INMIGRANTES EN EL MERCADO DE TRABAJO ACTUAL

A lo largo de este apartado, se realiza una síntesis descriptiva sobre las barreras, entendidas como los problemas y conflictos propios de las mujeres para acceder a puestos de trabajo; así como los obstáculos provenientes del mercado laboral.

De entre las barreras externas destacan los estereotipos de género, basados principalmente en la creencia de que las mujeres deben realizar el trabajo reproductivo, que “hace referencia al trabajo destinado a satisfacer las necesidades de la familia” (Larrañaga, Arregui y Arpal, 2004:32) frente a las actividades productivas destinadas a los hombres principalmente. Por ello, para Agut y Martín (2007:211) “todavía el gran reto reside en la desaparición de estas condiciones externas, que se erigen con frecuencia como muros infranqueables, que impiden el acceso de las mujeres al ámbito público en igualdad de condiciones”. También como barreras externas encontramos la segregación del mercado de trabajo, la discriminación laboral y la ausencia de una política laboral afianzada que favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar. Además, la condición de víctima de violencia de género dificulta la continuidad y sostenimiento del puesto de trabajo (Agut y Martín, 2007).

Las barreras internas que las mujeres, en general, y específicamente de inmigrantes y víctimas de violencia de género, van encontrando en su proceso de adaptación e incorporación al mercado

laboral se pueden recapitular en las siguientes líneas. Para comenzar, nombrar la formación, es una de las barreras que más obstáculos supone, ya que son muchos los problemas que conlleva carecer de la acreditación que certifica el nivel educativo; esto supone el estancamiento en trabajos del “nicho laboral” (servicio doméstico, la hostelería, empresas de limpieza o agricultura). Siguiendo la misma línea, otra de las barreras es la falta de oferta formativa adaptada a las jornadas laborales del colectivo. Las características de las jornadas impiden adaptarse a ofertas de formación, que supondrían un perfeccionamiento, y en consecuencia, no pueden optar a una situación laboral mejorada. De otro modo, también coexisten las barreras derivadas del idioma y la cultura.

No olvidar, por último, que la adaptación personal es una barrera de mucha relevancia en las personas inmigrantes. En el “nuevo entorno los procesos de adaptación a la realidad resultan complicados en sus comienzos. Estos generan falta de autoestima y confianza” (Boucharaya, Graña, Martínez, Ripalda y Solís, 2010: 24).

No obstante, a todo esto hay que cargar la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar, puesto que la conciliación recae esencialmente sobre las mujeres, impidiéndoles en muchas ocasiones realizar trabajos a jornada completa. Tal y como señalan Cebrián y Moreno (2008) todavía existen numerosas barreras, sociales y culturales, que obligan a las mujeres a “orientar su formación y carrera profesional de forma que les sea más fácil compaginar trabajo y familia” (Cebrián y Moreno, 2008: 367). Es por esto, que aquellas mujeres inmigrantes sin vínculos familiares o redes son las que pueden percibir unos salarios superiores. Este hecho se explica teniendo en cuenta que para conseguir suficiente renta en un puesto del sector o nicho, como es el servicio doméstico, por ejemplo, se precisa de la disposición absoluta de tiempo, si cabe la posibilidad, de las 24 horas del día (como en un puesto de cuidadora o “interna”), lo que resulta difícil cuando se tiene pareja u otras cargas.

Todas las barreras anteriores, dificultan la incorporación al mercado laboral, interfiriendo “la posibilidad de acceder a una independencia económica de su pareja, requisito prácticamente indispensable para poder romper el círculo de violencia” (Montañés y Moyano, 2006:25), creándose así un círculo vicioso. Además, las mujeres inmigrantes que logran conseguir un trabajo se encuentran, muchas veces, con condiciones laborales lamentables en las que no hay existencia de contrato, las jornadas laborales no se corresponden, en el supuesto que exista contrato, a lo dispuesto en el mismo, los sueldos adquiridos están por debajo del mercado y las jornadas son interminables. En definitiva, como describe Moriana (2015), existe una mayor vulnerabilidad social cuando se trata de mujer, inmigrante y víctima de violencia de género. Sin embargo, para Moriana (2015:100) no es posible afirmar que:

Todas las dificultades aparezcan en todos los casos ni que las [...] barreras incidan en mayor medida que cualquier otra en todas las mujeres, porque no existe el perfil único de mujer maltratada ni siquiera de las que se encuentran en procesos de exclusión social.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

Muchas son las veces en las que las consecuencias derivadas de la violencia de género quedan relegadas a un segundo plano, sin trascender la importancia que tienen en las víctimas y su entorno. En la LO 1/2004 se apunta que la violencia de género que padecen las mujeres trabajadoras en el ámbito íntimo de su relación de pareja, tiene repercusiones y consecuencias de carácter negativo, también, en el ámbito laboral, “lo que da lugar a que experimenten ciertas dificultades en este aspecto de su vida” (Faraldo, 2011: 45). Esto es así, puesto que como hace alusión Rico (1996:28), “la violencia también inhibe la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, tanto dentro del hogar como en el ámbito laboral, político, económico, social, por lo que influye directamente en su participación pública”.

Así mismo, las víctimas, durante la recopilación de las pruebas del hecho de maltrato sufren “consecuencias negativas, no sólo para su salud mental, sino también en el ámbito laboral”; esto es así debido a que el acoso “repercute en la eficiencia y productividad de la trabajadora, en su ánimo para hacer frente a su trabajo y en su desarrollo profesional, así como en el clima laboral en general” (Rico, 1996: 28). Algunas de esas consecuencias, consolidadas por Pérez et al. (2011), son de carácter personal y salud social, como puede ser la pérdida de redes de apoyo.

Volviendo de nuevo al contexto laboral, y siguiendo a Pérez et al. (2011) son dos las situaciones más repetidas como consecuencias de la violencia de género. Uno de los escenarios es la necesidad del cambio de trabajo o del lugar (de ciudad, por ejemplo); mientras que la segunda situación se produce cuando se da la pérdida del trabajo en el que se encontraba, quedando la víctima en situación de desempleo. Esta situación puede deberse al abandono de la mujer de su puesto de trabajo, bien para evitar acosos del agresor tras la separación o por la obligación del mismo. También se puede ocasionar el “despido debido al estado emocional de la mujer [...] y a la baja productividad” (Pérez et al., 2011: 82).

Todo ello conlleva repercusiones negativas en la situación laboral. Además, a la hora de trabajar la inserción social de estas mujeres se debe tener en cuenta que la ausencia laboral acaba llevando a la mujer víctima a una situación de constante e incluso permanente inactividad, que posteriormente va a perjudicar y reducir la capacidad para encontrar un nuevo puesto de trabajo.

DERECHOS LABORALES Y SOCIALES DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Como ya se ha indicado previamente, remitiéndonos de nuevo al hecho de la situación que presenta el contexto económico de España, existe un grave problema de inclusión laboral donde, además, los más vulnerables, como las mujeres víctimas de violencia de género o las mujeres inmigrantes, tienen problemas de exclusión más agravados.

Entendiendo la realidad social, y teniendo en cuenta la relevancia que tiene el empleo en la vida de una persona para propiciar la inclusión en sociedad, el ámbito laboral con víctimas de violencia de género se trabaja desde dos perspectivas diferenciadas (Pérez, Pérez y Quinteros, 2011). Una de ellas es a través de **medidas de prevención, asistencia e intervención en el puesto y lugar de trabajo** de aquellas mujeres víctimas que se encuentran trabajando.

En el supuesto de que la víctima de violencia de género esté desempeñando un trabajo, y en función del puesto de trabajo, se diferencian tres situaciones (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, s.f.a):

1. Por cuenta ajena. Entre los derechos a los que se acoge, se encuentran los siguientes: reducción de la jornada laboral derecho a mantener las mismas bases de cotización; reordenación del tiempo de trabajo; cambio de centro con reserva del puesto de trabajo durante los primeros 6 meses y derecho a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y prestación por desempleo. Además, no tienen la consideración de faltas de asistencia o de puntualidad al trabajo las motivadas por la situación física o psicológica, siempre que esté acreditado por los servicios sociales de atención o los servicios de salud.
2. Por cuenta propia. Destaca por la menor protección con la que cuenta este tipo de empleadas. Sin embargo, la violencia de género será causa justificada el cese de la actividad. También tendrá derecho a la extinción de su relación contractual y a la adaptación del horario de la actividad.
3. Funcionarias. Tendrán derecho a la reducción o readaptación de la jornada, a la movilidad y a la justificación de faltas de asistencia. Además, tendrán derecho a la excedencia laboral (Mingo, 2007).

Así mismo, la otra perspectiva consiste en el establecimiento de **medidas que facilitan y procuran la inserción laboral y profesional de las mujeres víctimas de violencia de género** que, por lo contrario, están desempleadas (Pérez et al., 2011). De esta forma, dichas mujeres tienen la opción de incorporarse en un programa de actuación específico dentro del Plan de Empleo, mencionado en el artículo 22 de la Ley Integral y desarrollado en el RD *1917/2008*.

Estas dos líneas de actuación vienen recogidas en La ley orgánica 1/2004, donde se recopilan unas determinadas “medidas protectoras orientadas a facilitar, en definitiva, la independencia económica y la autonomía personal de la mujer” (Seminario de Inserción Sociolaboral, 2011: 4).

Para alcanzar y ejercer los derechos mencionados, la mujer maltratada debe acreditar la problemática de violencia de género, bien mediante una sentencia, por la que se condene al agresor, una orden de protección o, excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, s.f.a).

No obstante, sí es cierto, que a pesar de esta normativa común, y considerando la situación administrativa de la mujer en España, las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género se verán apoyadas por derechos específicos. Haciendo referencia entre estos derechos al permiso de residencia, puesto que optan, a pesar de estar autorizados por reagrupación familiar, a una autorización de residencia temporal e independiente. Además, si la situación es irregular, en el momento que conste una sentencia de violencia de género se les concederá dicho tipo de residencia por “razones humanitarias”. Otra forma de atención a estas mujeres, es mediante la condición de refugiadas, cuando huyan de su país de origen por un “temor fundado de sufrir persecución por motivos de género” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, s.f.a:25).

En definitiva, teniendo en cuenta la prioridad con la que se aplica la normativa, es evidente que prima el derecho social de protección de la víctima sobre el derecho de extranjería; dando prioridad de este modo a la protección de la mujer, siempre por encima de la situación administrativa en la que se encuentre, ya sea regular o irregular. “Desde el momento en que a la mujer inmigrante se le reconoce la condición de víctima se despliegan los mecanismos jurídicos de protección previstos como garantías” (Almendros, 2011:314).

LAS INMIGRANTES EN EL MERCADO DE TRABAJO EUROPEO

Durante la expansión de la economía, de finales de los años 90, los inmigrantes migraron a España con el deseo de cambiar su situación y prosperar. Buena parte de estos se incorporaron a puestos de trabajo relacionados a sectores potenciados de la burbuja inmobiliaria, concretamente los hombres en la construcción. Se caracteriza por ser puestos donde no se precisan demasiados estudios pero sí una gran experiencia en oficios. Por otro lado, las mujeres inmigrantes fueron ocupando puestos de labores de hogar y limpieza, en el cuidado de personas incapacitadas como Tercera Edad y enfermos /dependientes (Illán, 2012:57).

Concretamente, centrándonos en los motivos de la emigración de las mujeres, se distinguen patrones; que siguiendo la clasificación de Pérez (2008), se presentan en cuatro grupos: mujeres que emigran solas con el fin de obtener recursos para ellas y su familia; por reagrupación familiar para reunirse con su pareja o familia; por huida de situaciones dramáticas en su país de origen (guerras, hambre, discriminación de género, etc.); y por expectativas educativas, formativas, y profesionales.

Como indican Montañés y Moyano (2006), la realidad socioeconómica, en la que viven las mujeres inmigrantes, está doblemente condicionada por ser mujer e inmigrante al mismo tiempo. La inserción en el mercado laboral, concretamente en el español, les dirige a tareas tradicionalmente femeninas, todavía invisibles, de sectores poco reconocidos. Esto se debe, en parte, a la división sexual del trabajo que establece el sistema patriarcal del que se caracteriza España, motivo por el que las mujeres ocupan, principalmente, “nichos laborales”. Entre estas actividades, cabe destacar el papel que juegan dentro del proceso conocido como “globalización de los cuidados”; principalmente en el servicio doméstico y como cuidadoras de personas dependientes (Pérez et al., 2011). No obstante, con la llegada de la crisis económico-financiera, se agravó la situación del sector de ocio y hostelería, incluso en industria y también del “sector de cuidados” ya que las familias autóctonas fueron prescindiendo de estos servicios. Esta alta tasa de desempleo produjo escenarios especialmente sensibles en los inmigrantes por aumentar la dificultad de ahorrar para remitir dinero a su país (Illán, 2012).

En este ciclo económico, ante la mínima recuperación que ha encontrado la economía, las mujeres autóctonas han ido desplazando las ocupaciones del ámbito privado a mujeres inmigrantes. Ahora una gran mayoría de inmigrantes han vuelto a asumir este proceso de transferencia del trabajo reproductivo, mientras que las “españolas se han incorporado en el mercado laboral externo, con trabajos de mayor estatus social e independencia y de satisfacción personal” (Pérez, 2008: 139).

Por consiguiente, las características de los puestos de trabajo en los que se arraigan las mujeres inmigrantes distan mucho de las posibilidades de promoción a mejores condiciones. Estos puestos se caracterizan por acceder a bajos ingresos, precarias condiciones laborales, escasa organización colectiva, horarios incompatibles con otras actividades de la vida cotidiana, a situaciones de irregularidad administrativa y de residencia, tendencia de ubicarse en la economía sumergida, y nulas posibilidades de protección social y progreso laboral (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2016). El actual mercado de trabajo impide a las mujeres inmigrantes dar el salto a un mercado primario de mejores salarios, mayor estabilidad del empleo y mejores condiciones laborales (Bello, 2012).

En conclusión, podría afirmarse que “la incorporación de la mujer al mercado laboral es interpretable como una reducción de la violencia estructural” (Espinar y Mateo, 2007: 194). A pesar de ello, en dicho contexto, las mujeres inmigrantes siguen perpetuando el rol cuidador que ha sido asignado tradicionalmente a las mujeres, para que las mujeres autóctonas puedan acceder a otros sectores del mercado laboral (Espinar y Mateo, 2007).

BARRERAS PARA INCORPORARSE AL MERCADO LABORAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES

Como se ha reflejado anteriormente, las dificultades con las que se encuentran las mujeres inmigrantes para acceder al mercado laboral en las mismas condiciones que las mujeres autóctonas son cada vez mayores. Tal y como señalan Heilbrunna et al. (2010): “Economic integration establishes one of the main problems of immigrant life” (Heilbrunna et al., 2010:244)³.

El valor del capital humano viene determinado por la educación y la experiencia laboral. De esta manera, los inmigrantes procedentes de países en vías de desarrollo a menudo se ven caracterizados por un bajo nivel de habilidades y conocimientos, así como la poca familiaridad que tienen con las normas e instituciones del país receptor, lo que disminuye su valor como capital humano y limita las oportunidades de empleo en el nuevo mercado laboral (Heilbrunna et al., 2010).

Light and Rosenstein (1995), citado en Heilbrunna et al., (2010), hacen una clasificación de las barreras con las que se encuentran los inmigrantes en el momento de acceder al mercado laboral en función de si éstas provienen del mercado laboral (externas) o de la escasez de recursos de los inmigrantes (internas). Así, la desventaja en el mercado laboral “is a result of racial, gender or nativity discrimination and is not related to productivity of the group” (Heilbrunna et al., 2010: 246)⁴. Dentro de estas barreras externas encontramos: la competición del mercado laboral, los problemas derivados de la macroeconomía, los prejuicios y la estructura del mercado laboral del país de acogida, muy diferente a la que ya conocían. Por otro lado, la desventaja de recursos “occurs when a group attempts to enter the labor market with fewer resources in terms of human capital, networks, self-confidence, etc” (Heilbrunna et al., 2010: 246)⁵. Dentro de estas barreras se puede

³ “La integración económica constituye uno de los principales problemas de la vida inmigrante”

⁴ “La desventaja en el mercado laboral es un resultado de la discriminación racial, de género o de natividad y no está relacionada con la productividad del grupo”

⁵ “La desventaja de recursos ocurre cuando un grupo trata de entrar en el mercado laboral con menos recursos en términos de capital humano, redes, confianza en sí mismo, etc.”

distinguir entre aquellas que son comunes a todo el colectivo inmigrante y aquellas que pertenecen a determinados colectivos inmigrantes.

Cuando Heilbrunna et al. (2010) hablan de barreras internas comunes a todos los inmigrantes hacen referencia, en primer lugar, a la escasez o ausencia de redes sociales en el país de acogida. Las redes de apoyo, tanto formales como informales, son importantes en la medida en que sirven para ofrecer ayuda, atender lesiones o emprender acciones legales. Esta ausencia se agrava todavía más cuando se trata de víctimas de violencia de género inmigrantes, que a menudo necesitan recurrir a amigas, hermanas y familiares, vecinas e hijos que les ofrezcan ayuda para escapar de su situación. En estos casos los y las profesionales de los diferentes servicios, constituyen una figura imprescindible como redes sociales de estas mujeres (Bello, 2012). Tal y como señalan Arnoso et al. (2012:180):

La red social de las inmigrantes, aun cuando se desarrollen fuertes lazos de solidaridad entre ellas, suele ser más precaria que la red de la población autóctona, y, además, a menudo suele verse reducida por el aislamiento que ejerce el agresor como herramienta de control.

En segundo lugar, estos autores consideran también la insuficiencia o carencia de experiencia laboral en el nuevo país; una barrera de acceso de los inmigrantes al mercado laboral. De esta forma, muchas mujeres inmigrantes tienen que comenzar trabajando en sectores poco cualificados para ir adquiriendo experiencia, siendo a menudo el sector del servicio y cuidados el que ejerce como salto de las mujeres inmigrantes para acceder a otras ocupaciones de mayor prestigio social. Esto es lo que se conoce como trayectorias ascendentes, que se contraponen a las trayectorias laborales circulares que sufren, normalmente, las mujeres inmigrantes, donde se repiten los mismos puestos de trabajo y ocupaciones sin mejoras notorias (Fundación Desarrollo y Turismo [FUNDESTUR], 2008). Por último, los autores destacan las diferencias en la mentalidad y los problemas del lenguaje.

Por otro lado, respecto a las barreras externas específicas de determinados colectivos inmigrantes, Heilbrunna et al. (2010) señalan las dificultades en la búsqueda de información sobre trabajo, por ejemplo al no conocer las fuentes de información disponibles, así como a la hora de escribir cartas o solicitudes laborales y llevar ropa adecuada a las entrevistas de trabajo. También destacan el desconocimiento del nuevo escenario empresarial, la ausencia de educación o de habilidades profesionales y los recursos iniciales de los que disponen a su llegada, así como la distancia hasta el lugar de trabajo.

OTROS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL TEMA

Esta investigación se ha fundamentado teóricamente sobre otros estudios de interés que relacionaban las variables estudiadas del trabajo presente: violencia de género, inmigración y mercado laboral.

Como alude García (2000:31), “la mayoría de los trabajos publicados sobre la violencia contra la mujer proceden de los países del hemisferio norte, especialmente de los Estados Unidos”. A pesar de que existen estudios sobre la prevalencia de la violencia en países en desarrollo, los datos de estos países son escasos. No obstante, a pesar de las limitaciones teóricas del estudio, según los datos aportados por la *Revista Gaceta Sanitaria*, de julio de 2009, existe una distribución desigual de la violencia de género atendiendo a la procedencia; donde “la probabilidad de violencia de género es mayor en las mujeres inmigrantes que en las españolas” (Vives et al., 2009:102). Por ello, muchas investigaciones “han revelado que la etnicidad y el estatus de inmigrante están asociados a altos niveles de participación en la violencia de pareja” (Gracia, Herrero, Lila y Fuente, 2010: 135). En términos más generales, no considerando las víctimas según su edad, y atendiendo a los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, el porcentaje de mujeres que han sufrido violencia física en los últimos 12 meses asciende a un 3,4% entre las mujeres nacidas en el extranjero frente al 1,7% de las mujeres nacidas en España. Esto mismo sucede con la violencia económica, siendo el porcentaje de un 20,6% cuando se trata de mujeres extranjeras [...] frente al 9,5% de las mujeres nacidas en España (De Miguel, 2015). Ante estos datos, “es evidente la necesidad de trabajar en la sensibilización y formación contra el maltrato en la población extranjera” (García, 2014:74).

Atendiendo a los resultados publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011), es en el año 2011 cuando se rompe con el estereotipo de que las mujeres mejor formadas y preparadas están salvaguardadas de ser víctimas. Así, esta investigación prueba cómo la aceptación de la violencia sobre las mujeres supera los estereotipos culturales, la clase social y el estatus, y no depende de la mayor o menor formación.

Existen otros estudios, en relación con la edad, como la Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer de 2015 “señala que el 21% de las mujeres menores de 25 años, que han tenido pareja, han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general” (Ruiz, 2016:5). Estos estudios indican que la violencia se reproduce, también, en las generaciones más jóvenes.

Por todo ello, algunos autores definen la violencia de género como "uno de los problemas de salud pública más importante por su creciente incidencia y mortalidad, puesto que a nivel mundial supone

el 68% de las muertes” (Vives, Álvarez y Caballero, 2003: 269). Sin embargo, como explica García (2000), desde la salud pública, “el abordaje del problema de la violencia requiere la colaboración [...] de los sectores educativo, legal, judicial, policial y eclesiástico, así como la de las organizaciones comunitarias” (García, 2000: 48).

Uno de los métodos de los que se ha hecho uso ha sido la configuración de trabajos científicos, que prueban que la violencia y sus consecuencias en la salud pueden prevenirse. A partir de estos estudios, se han elaborado guías, en las que se da énfasis a la prevención y el control de la violencia. “En los últimos años se han desarrollado protocolos como la SARA, una guía para predecir la violencia física y sexual grave contra la (ex) pareja; o el DA que permite valorar el riesgo de asesinato de la pareja” (Pueyo, López, y Álvarez, 2008:116).

Ante tantos y diversos resultados de estudios realizados se determina que la violencia de género no funda un perfil, sino que de lo contrario, como enuncian Menéndez, Pérez y Lorence (2013), este es heterogéneo y universal, dado que “no afecta a un colectivo especial, específico o diferenciado de mujeres en cuanto a indicadores sociodemográficos, individuales, familiares ni sociales” (Menéndez et al., 2013:51), resultando ser la violencia de género un problema social muy generalizado. No obstante, existe mayor vulnerabilidad en algunos colectivos, concretamente en mujeres inmigrantes, ya que “las posibilidades de salir de ese entorno de violencia son más complicadas y difíciles para aquellas mujeres [...] en situación de precariedad económica y social” (Calvo et al., 2012: 47).

CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y NORMATIVO

En este apartado se va a describir el contexto social y económico donde se produce la violencia de género, haciendo especial incidencia en el momento en que se comienza a considerar un problema social y en la influencia que ha tenido la crisis económica en los episodios de violencia de género en nuestro país. De la misma forma se hará un breve repaso por la normativa que regula la violencia de género tanto en autóctonas como inmigrantes.

CONTEXTO SOCIAL

La violencia de género no es interpretada como un problema social hasta 1997 en España. A partir de este año, y como consecuencia del asesinato de Ana Orantes, se deja por fin a un lado la interpretación simplista acerca de que sea un inconveniente particular de convivencia y personal. En este momento la sociedad española toma conciencia del problema de una manera masiva y se inician las primeras movilizaciones en contra de tal hecho.

Fue en el barómetro del CIS de septiembre del año 2000 cuando surge por primera vez “la violencia contra las mujeres” como uno de los problemas más relevantes para la población (Ministerio de

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013a). Un hecho evidente es que este tipo de violencia se encuentra en todas las sociedades, en sistemas políticos y económicos.

Así en la década de los 70, se da utilidad al término “Femicidio”, propuesto por Diane Russell. El fin era definir el concepto de “Homicidio” pero desde una perspectiva más amplia; es decir, dar a conocer la realidad machista implícita en el término, puesto que “enfaticaba la muerte de las mujeres por el hecho de ser mujeres” (Boira, Marcuello-Servós, Otero, Sanz y Vives, 2015:28); además, de enunciarse como la “forma más extrema del terrorismo sexista” (Fernández, 2012: 47).

En definitiva, han sido los cambios sociales respecto al rol asignado a las mujeres, tanto en el ámbito privado como el público, así como la concienciación de la mujer respecto a sus derechos, lo que ha hecho posible que el problema de la violencia de género haya emergido y haya aumentado la sensibilidad social (Fernández et al., 2003).

Continuando con los estudios del CIS, los mecanismos de control y freno más valorados ante dicha violencia son la educación y la concienciación social; por delante de mecanismos de tipo punitivo (Carnevali, 2008). Así mismo, el estudio de este problema social “obliga a buscar mecanismos de observación, análisis e interpretación que sean capaces de explicar acontecimientos ya sucedidos y de prever escenarios futuros” (Boira, Carbajosa y Marcuello-Servós, 2013:126).

CONTEXTO ECONÓMICO

Para la contextualización de la investigación es preciso destacar la amenaza que ha tenido la crisis económica sobre el mercado de trabajo español. Es evidente que el efecto ha sido devastador en las opciones de empleo del conjunto de la población; si bien, ha sido especialmente grave para mujeres víctimas de violencia de género y mujeres inmigrantes.

Como se enuncia en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, no se puede despreciar el hecho de que el empleo es un pilar fundamental para la inclusión, y al mismo tiempo, el desempleo es uno de los elementos asociados de forma directa con la exclusión social. La situación de desempleo es un hecho pronunciado especialmente grave en la población extranjera.

Teniendo en cuenta la actual situación económica, cabe señalar que la crisis en España (con inicios en 2007) ha afectado menos a la población femenina, inclusive inmigrantes, en comparación a los efectos notablemente adversos que ha tenido sobre la población inmigrante masculina; este mismo hecho se puede explicar en gran medida, por la “concentración de la ocupación femenina en el sector servicios” (Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones [OPAM], 2011:9), sector que se ha mantenido por encima de la construcción y la industria, tradicionalmente ocupados por

hombres. No obstante, como ha indagado el OPAM (2011), sigue manteniéndose una mayor representatividad de las mujeres, inmigrantes principalmente, en ocupaciones no cualificadas y en las de estatus medio-alto; mientras que se encuentran infra-representadas en ocupaciones que requieren un nivel de cualificación medio y alto. En contraposición con las mujeres autóctonas, se observan notorias diferencias, puesto que las autóctonas disfrutaban de puestos de trabajo con mayor estatus y consideración social, así como con mejores condiciones laborales.

CONTEXTO NORMATIVO.

A continuación se han recopilado la normativa referente en temática de violencia de género, para lo que se ha hecho un estudio transversal de las nociones más importantes para este trabajo de investigación, pasando desde el ámbito internacional, por el marco europeo y nivel nacional e incluso autonómico, como es el caso de Aragón.

En primer lugar, atendiendo al ámbito internacional, a nivel mundial; cabe decir que fue en el año 1975 cuando se celebró en México la I Conferencia Mundial sobre la mujer. A partir de este momento se celebraron otras muchas Conferencias donde se instaba a intervenir para erradicar la violencia de género (la ONU en 1993, Beijing en 1995, etc). Este impulso llevó a abordar, en 1996, la cuestión de la Violencia de Género en el ámbito de la Unión Europea. El marco jurídico europeo se viene sosteniendo desde los órganos: Parlamento, Comisión y Consejo. El Parlamento Europeo, en la resolución de 1986 sobre las Agresiones Sexuales a la Mujer, aprueba, entre otras medidas, otorgar la condición de refugiadas a las mujeres víctimas de abuso sexual en su país de origen. Como otro hecho relevante, aparecen los Programas DAPHNE, de la Comisión Europea, realizados en sucesivos años. Entre sus objetivos está la intervención con víctimas de violencia de género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014). Así mismo, el Consejo Europeo, en el año 2011, aprueba el Convenio de Estambul sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

También mencionar la Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la protección a las víctimas, que supone un cambio radical en la política comunitaria de atención a las víctimas; ya que con esta norma las víctimas tendrán asistencia en aquel país en el que se encuentren (Pérez et al., 2011).

A escala nacional, centrándonos en España, es responsabilidad del Estado y de sus administraciones públicas ofertar las herramientas y recursos necesarios para que la mujer se incluya como una persona con plenos derechos humanos (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014). La primera vez que se regula en España el delito de violencia contra la mujer fue en 1989, en el

Código Penal. Sin embargo, tuvo grandes problemas de aplicabilidad, pues se hizo una incorrecta valoración de la gravedad de dicha violencia (Vergés, 2012). Ese mismo año, en la Ley Orgánica de 1989 se especificó el tratamiento ante los malos tratos del ámbito familiar; medidas limitadas en su aplicación hasta 1998, cuando deja de considerarse como cuestión de la intimidad privada de la familia. No obstante, la situación continuó siendo preocupante, y ante ello se dieron nuevas medidas legislativas; entre estas medidas destacamos la Ley Orgánica 11/2003 de Medidas concretas en materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros; cuya ley todavía se refiere a la violencia doméstica y no al género. Otra de interés es la Ley 27/2003, Reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, que crea un instrumento rápido de protección integral.

A finales del año 2004, con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, sucede el cambio del concepto: pasando de ser violencia “doméstica” a referirse a violencia “de Género”. Tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género y por ello garantiza una serie de derechos: sobre la prevención, erradicación y sanción de la violencia de género. Dicha ley podría constituir un referente a nivel europeo ya que es la primera Ley que, de forma integral, “abarca aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales, sanitarios, penales y de atención posterior a las víctimas” (Ley 1, 2004, Exposición de Motivos) con la finalidad de protegerlas.

Hay que añadir que esta ley integral no ha modificado a la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ya que en ella las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género tienen una mínima presencia. Únicamente se menciona en el art. 32 de dicha ley, que establece que:

En las actuaciones previstas en este artículo se considerará de forma especial la situación de mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales puedan tener mayor riesgo [...] de sufrir la violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en esta ley, tales como las pertenecientes a minorías, las inmigrantes, o las que se encuentran en situación de exclusión social (Ley 1, 2004, art. 32).

Además, la Ley Orgánica 4/2000 ya concibe necesaria la homologación de criterios a nivel nacional para la lucha total contra la violencia de género. Entre estos criterios se halla el que las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, cualquiera que sea su situación administrativa, tengan los derechos y la protección establecida, donde se antepone la condición de víctima a su situación administrativa, y la capacidad de solicitud de una autorización provisional de residencia y trabajo, si se condena al agresor (Arnosó et al., 2012).

Es en el año 2009 cuando la Ley Orgánica 2/2009, en el artículo 19, introduce la posibilidad a estas mujeres víctimas e inmigrantes de obtener una autorización de residencia independiente por circunstancias excepcionales (Ley 2, 2009). Este mismo año, se ejecuta el Plan de Atención y Prevención de la violencia de género en la población extranjera inmigrante 2009- 2012, que dados los altos índices de población inmigrante en España, tiene el “fin de crear las condiciones adecuadas para abordar y prevenir eficazmente las circunstancias particulares de las mujeres extranjeras” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, s.f.b:7).

Ya en el año 2013, la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 destaca por su intención de mejorar la respuesta institucional dada; y con ello acabar con lo que denomina “el mayor cómplice del maltrato” (Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad, 2013b:60) haciendo referencia al silencio ante la denuncia.

Para finalizar en cuestiones de legislación, el ámbito más reducido estudiado para este trabajo es a escala autonómica. Una importante referente en Aragón es la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. Tiene como cometido “la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la protección, asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia ejercida contra la mujer” (Ley 4, 2007, art. 1.1). También, actualmente, el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres (2014-2017), siguiendo las bases de los anteriores planes, “se ha comprometido en la profundización de diferentes líneas de acción: sensibilización y prevención, atención integral, coordinación y gestión pública” (Instituto Aragonés de la Mujer [IAM], s.f.:9).

RECURSOS SOCIALES EXISTENTES RELACIONADOS CON LA REALIDAD SOCIAL INVESTIGADA

El auge del reconocimiento de la problemática social de la violencia de género ha supuesto la movilización de distintos agentes sociales, tanto a nivel público como privado. Por ello existe un contexto con una amplia variedad de tipología de recursos, que mediante la actuación coordinada, integral y con perspectiva de género, buscan el fin último de mejorar la atención de las mujeres en estas circunstancias. Por eso mismo, los recursos abordan cuestiones de distintos ámbitos: económicos, laborales, alojamiento, así como de protección social, entre otros. A continuación se profundiza sobre algunos recursos de interés en relación a la investigación y en concordancia a la cuestión laboral. De estos se puede hacer una clasificación a nivel estatal y seguidamente se hablará de recursos específicos de la comunidad aragonesa.

En primer lugar, comentar los recursos económicos como instrumentos de gran interés en la ayuda para el progreso de las mujeres víctimas. A nivel nacional, según se establece en el artículo 27, de la Ley Orgánica 1/2004, las mujeres víctimas de violencia de género están sujetas al derecho a percibir ayudas sociales; entre las que se encuentra la económica: siempre que estas se sitúen en un determinado nivel de rentas y que “se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tienen especiales dificultades para obtener un empleo” (Ley 1, 2004, art. 27). Se trata de un derecho basado en “garantizar derechos económicos para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, con el fin de facilitar su integración social” (Ley 1, 2004, art. 2e).

Por un lado se encuentra la **RAI (Renta Activa de Inserción)**, descrita como un instrumento basado en una ayuda económica que se acompaña de “actuaciones encaminadas a incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo” (Garrido, 2016:97). No obstante, la incorporación al programa de la RAI se realiza a través de la Oficina de Empleo, donde se valoran distintos requisitos específicos que deben reunir las perceptoras. Entre los requisitos está la acreditación de ser víctima de violencia de género; o ser demandante de empleo es otro de los requisitos. Pero la RAI se ha encontrado con algunas críticas que aluden a sus limitaciones y al efecto de pasividad que pueda tener en las víctimas. Por otro lado está la **“ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género, con especial dificultad para obtener un empleo”**, para la que, de igual manera, se debe carecer de rentas superiores al cómputo mensual del 75% del SMI, acreditar su condición de víctima de violencia de género y tener especiales dificultades para obtener un empleo, bien por la edad, la falta de preparación o sus circunstancias sociales (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, s.f.a)

Particularmente en Aragón, la Ley 4/2007, desarrolla unos artículos remitidos a distintas formas de ayuda económica; estos artículos van desde 32 al 36, ambos inclusive. El artículo 32 trata sobre el Ingreso Aragonés de Inserción (I.A.I), el cual se concederá a través de un procedimiento aligerado del abono económico en las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan los requisitos socioeconómicos previstos. En cuanto a las ayudas de urgente necesidad, dispuestas en el Art. 33; las comarcas aragonesas destinarán este tipo de ayudas en situaciones de emergencia social y de manera inmediata. Además, las mujeres maltratadas tienen el derecho de conocer la existencia de la ayuda de la Renta Activa de Inserción (R.A.I), recogida en el Art. 34. Por último, en el Art. 35, se hace referencia también a las ayudas escolares; puesto que hay que tener muy presente la escolarización de los menores afectados en contextos de violencia de género.

Además de las ayudas previstas mencionadas, el artículo 36 da la opción a establecer otras prestaciones económicas compatibles. En Aragón, la Orden de 26 de Julio de 2006 del Departamento de Servicios Sociales y Familia regula el procedimiento de acceso para su concesión.

Por otro lado, también coexisten otros recursos, como son los laborales; otra de las maneras de mejorar el empoderamiento de estas mujeres, mediante programas laborales y de capacitación para el trabajo. Entre estas medidas, desarrolladas en la normativa tanto a nivel Estatal, como a nivel autonómico, se contemplan programas de inserción y promoción hacia el contexto laboral. Un ejemplo de ello se da en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, y el que atiende principalmente a mujeres inscritas en los servicios públicos de empleo. Este se basa en un itinerario de inserción sociolaboral, individualizado y en programas formativos, en los que se trabaje aspectos personales (autoestima, motivación, etc.) (Real Decreto 1917, 2008).

Además, se especifica el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, un instrumento que se centra en distintos ejes, entre los que se encuentra la permanencia y condiciones de trabajo en el mercado de trabajo, la mejora de la situación de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al mercado laboral y el apoyo a la conciliación entre los ámbitos personal, familiar y laboral (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2014).

En cuanto al desarrollo normativo autonómico, en el caso de Aragón, cabe destacar la importante función del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), originado a partir de la necesidad de impulsar la participación de la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad y que actúa como una asesoría laboral y de formación, dando orientación y promoviendo la búsqueda activa de empleo de estas mujeres. Además, “la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un régimen de convenios de colaboración y de subvenciones bien a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades que contraten a mujeres víctimas de violencia, bien a ellas mismas en los casos en que decidan constituirse como trabajadoras autónomas” (Ley 4, 2007, art 30.1). Además existen empresas que apuestan por una sociedad libre de violencia de género, y por ello reservan plazas para víctimas de ésta. Algunos ejemplos de empresa de inserción son: Chocolates Artesanos Isabel, Anayet Mundus, BSH Electrodomésticos España y la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción. Estas empresas tienen que cumplir requisitos, como es “disponer de servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario” (Tena, Franco y Mesa, 2014:26).

Para terminar, mencionar que además de este tipo de recursos económicos y laborales, existen otras medidas de protección y de apoyo, como son las de alojamiento, recogidas en la ley 4/2007 de Aragón. Entre ellas destacan los centros de emergencia para la “asistencia permanente e inmediata [...] en situación de riesgo inminente” (Ley 4, 2007, art. 18.1); las casas de acogida como “servicio social especializado y de carácter asistencial” (Ley 4, 2007, art. 19.1) y los pisos tutelados, compuestos por distintas unidades familiares (la víctima y sus hijos) que posean características similares.

PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE REFERENCIA

YMCA o “Young Men’s Christian Association” (Asociación Cristiana de Jóvenes), fue fundada en Londres por George Williams en el año 1844. Actualmente constituye una organización privada no lucrativa, sin filiación política y aconfesional. Está clasificada como asociación declarada de Utilidad Pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1981; y está inscrita desde el 24 de septiembre de 1980 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.

Su misión se fundamenta en desarrollar el potencial de niños y jóvenes y de sus familias; favorecer un entorno adecuado para el crecimiento social y personal y fomentar la responsabilidad social, atendiendo con especial énfasis a aquellos que atraviesan situaciones de mayor vulnerabilidad social. El bienestar de estas familias se consigue a través de una atención integral, en la que se estudian y sobre las que se trabajan diferentes áreas deficitarias de la familia. Entre otros fines de la entidad, en relación a nuestro estudio, se pueden destacar la información, formación, orientación, intermediación con el objetivo de facilitar la inserción laboral, la integración de la población inmigrante y el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (YMCA, 2014).

En cuanto a los servicios ofertados por YMCA, nos hemos centrado en el Programa de Intervención Sociofamiliar, puesto que las usuarias investigadas forman parte de dicho servicio en la actualidad. Es un programa referido a la atención de familias, fundamentalmente de aquellas que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social. La finalidad es atender las necesidades de las familias en los diferentes ámbitos, articulando recursos, programas y servicios que contribuyan a mejorar su bienestar social. Dentro del programa este existen cuatro líneas de actuación: vivienda, juventud, infancia y familia en las que se interviene con el objetivo de favorecer la participación e integración comunitaria de las familias con el fin de crear un tejido social fuerte. Al mismo tiempo, su objetivo específico es llevar a cabo un itinerario de inserción individualizado, que incidirá sobre las áreas priorizadas en el diagnóstico y un seguimiento de la unidad familiar a lo largo de todo el proceso.

El centro YMCA Zaragoza, situado en la calle Pedro Cerbuna, nº 2, se centra en la población de Zaragoza, recibiendo gente especialmente de los barrios de Delicias y de Universidad. El perfil al que atiende se caracteriza por ser, principalmente, usuarios inmigrantes, con baja disposición de recursos económicos, y con carencias en cuanto a la formación se refiere. Además, suelen ser familias en las que coexisten varias problemáticas, es decir, se ven afectadas en distintas áreas: económico-laboral y familiar, principalmente. Dadas las características del perfil de usuarias atendidas, son pocas las mujeres autóctonas presentes en el programa de Intervención estudiado.

PRESENTACIÓN DE DATOS: ANÁLISIS

ANÁLISIS DESCRIPTIVO

En este apartado se va a realizar un análisis descriptivo de la muestra a partir de las frecuencias absolutas y relativas de cada una de las variables estudiadas (clasificadas en demográficas y socioeconómicas, laborales y de la entidad) y las relaciones estadísticas que se establecen entre cada una de estas variables y las variables independientes (violencia de género y procedencia).

Respecto a los resultados obtenidos en relación a las **características demográficas y socioeconómicas** de la muestra (Ver Anexo III) se pueden señalar las siguientes relaciones:

En la mayoría de las variables analizadas no se encuentran relaciones estadísticamente significativas. Sin embargo, se pueden distinguir algunas como las siguientes:

Por un lado, existe una relación entre ambas variables independientes (procedencia y existencia de violencia de género) ($p < 0.05$), de tal manera que las usuarias autóctonas declaran en más ocasiones haber sufrido malos tratos que las usuarias extranjeras).

Lo mismo sucede entre la violencia de género y el estado civil ($p = 0.001$), así como entre la violencia de género y el tipo de familia ($p < 0.001$). Las víctimas suelen estar separadas y formar familias monomarentales, mientras que las que no son víctimas suelen estar casadas y formar familias nucleares.

Por otro lado, entre la procedencia y el tipo de familia y entre la procedencia y el estado civil también se aprecia una relación estadísticamente significativa ($p < 0,05$), estando la mayoría de mujeres inmigrantes casadas formando familias nucleares mientras que la mayoría de mujeres autóctonas se encuentran separadas dando lugar a familias monomarentales. Además, existe una tendencia de relación entre la procedencia y el tipo de vivienda ($p < 0,1$). Las inmigrantes tienden más a vivir de alquiler, bien sea un alquiler normal, compartido o social, que las autóctonas, en las que el porcentaje de viviendas en propiedad es mayor que en las mujeres extranjeras.

En relación a las **características laborales** de la muestra (ver Anexo IV), no son muchas las variables en las que se aprecia una relación estadísticamente significativa. Sin embargo, tal y como se muestra en la tabla, se puede distinguir una relación entre la violencia de género y el número de cursos realizados durante toda su vida ($p < 0,05$), existiendo una tendencia también con el número de cursos realizados en el momento de entrada al servicio ($p < 0,1$). De esta forma, las no víctimas de violencia de género presentan una media de cursos mayor que las víctimas de violencia de género.

Además, también se aprecia una asociación entre la violencia de género y los antecedentes laborales ($p=0,05$), ya que dentro de las víctimas de violencia de género existe un menor porcentaje de mujeres sin antecedentes laborales que dentro de las no víctimas. Por otro lado, existe una tendencia de relación entre la existencia de violencia de género y el número de sectores de experiencia, tanto en el año de entrada como durante toda su vida ($p<0,1$), teniendo las víctimas de violencia de género una media de sectores de experiencia laboral mayor que la de las no víctimas de violencia de género.

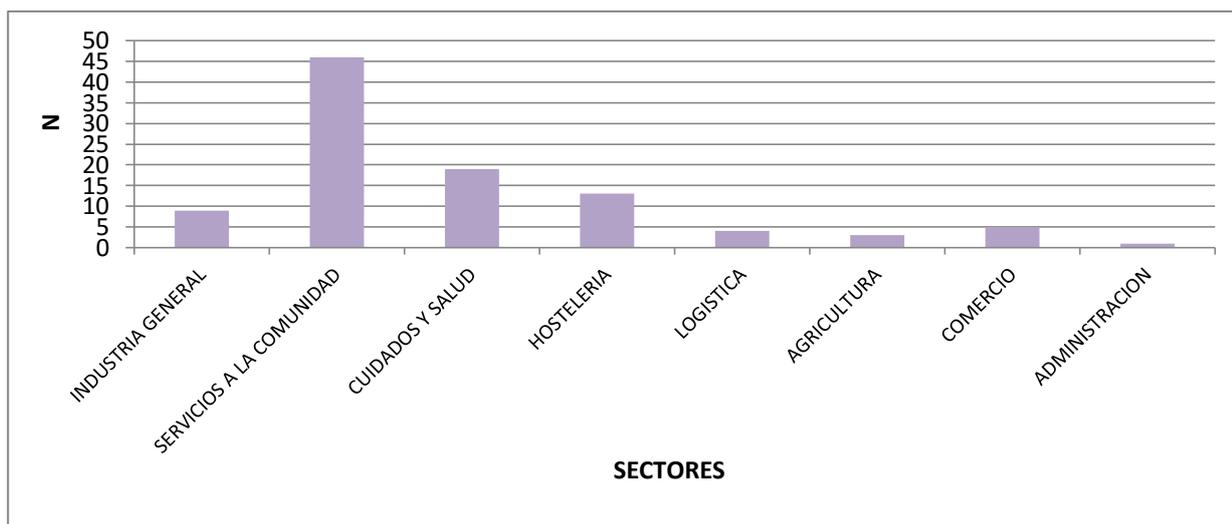
Respecto a la procedencia, existe una relación estadísticamente significativa entre la procedencia y el tipo de contrato ($p<0,05$), siendo el porcentaje de mujeres inmigrantes que trabajan con contratos temporales y sin contrato mayor que el de las autóctonas y teniendo las mujeres autóctonas más posibilidades que las inmigrantes de trabajar de forma autónoma. De la misma manera, se aprecia una tendencia de relación entre la procedencia de estas mujeres y la evolución del tipo de contrato ($p<0,1$), ya que las inmigrantes tienden más a mejorar la estabilidad de su contrato, mientras que las autóctonas tienden más a mantenerla). Lo mismo sucede entre la procedencia y el número de cursos realizados durante toda su vida ($p<0,1$), teniendo las inmigrantes una media de cursos realizados superior a las autóctonas.

Por último, se estudiaron diferentes **variables en relación con la entidad**, la entrada de las usuarias en la misma y su participación en diferentes programas de la misma (ver anexo V). En este caso, se aprecia una tendencia de relación entre la violencia de género y el programa de orientación laboral de la entidad ($p<0,1$), donde en las víctimas de violencia de género existe un mayor porcentaje de participación que en las no víctimas.

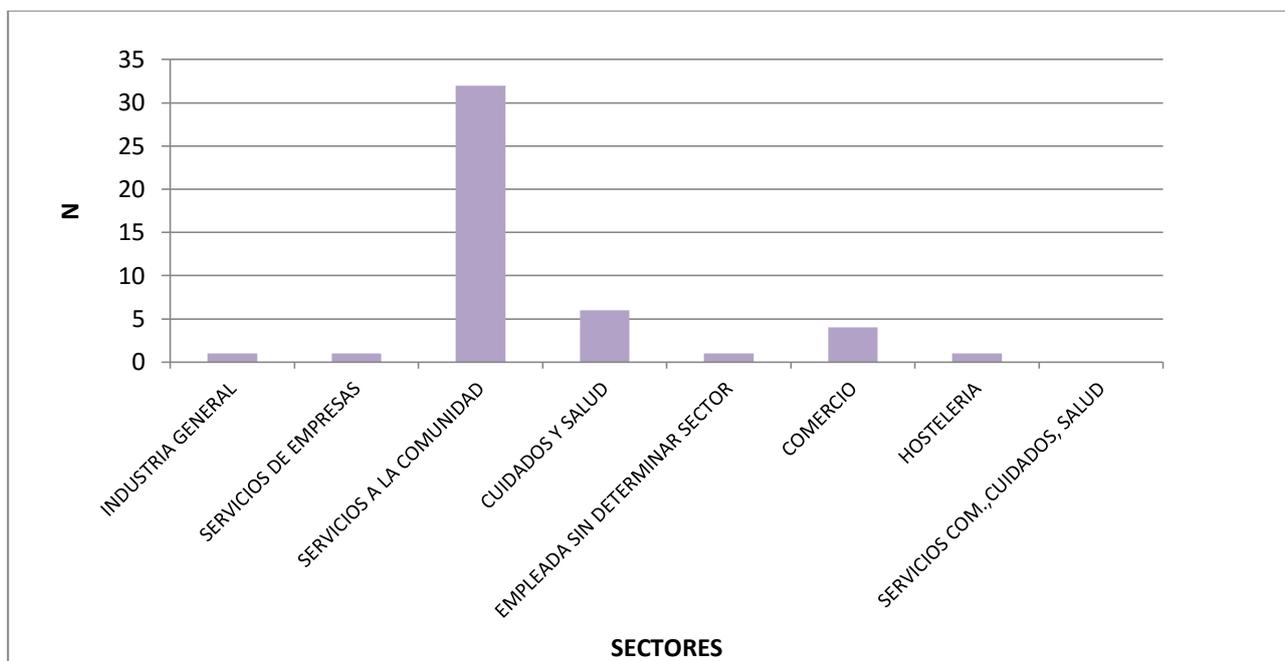
Respecto a la procedencia, existe una relación estadísticamente significativa entre ésta y la forma de entrada al servicio ($p<0,05$), ya que la mayoría de extranjeras entran de forma directa, por solicitud, mientras que la mayoría de mujeres españolas, accede a la entidad por derivación de otros servicios o recursos.

SECTORES LABORALES Y DE FORMACIÓN

Por último, en lo referente a los sectores se han analizado tres variables: el sector predominante de formación, el sector predominante de ocupación en el año 2015 y el sector predominante en las trayectorias laborales de las usuarias investigadas. En los gráficos siguientes se van a enunciar estas variables.

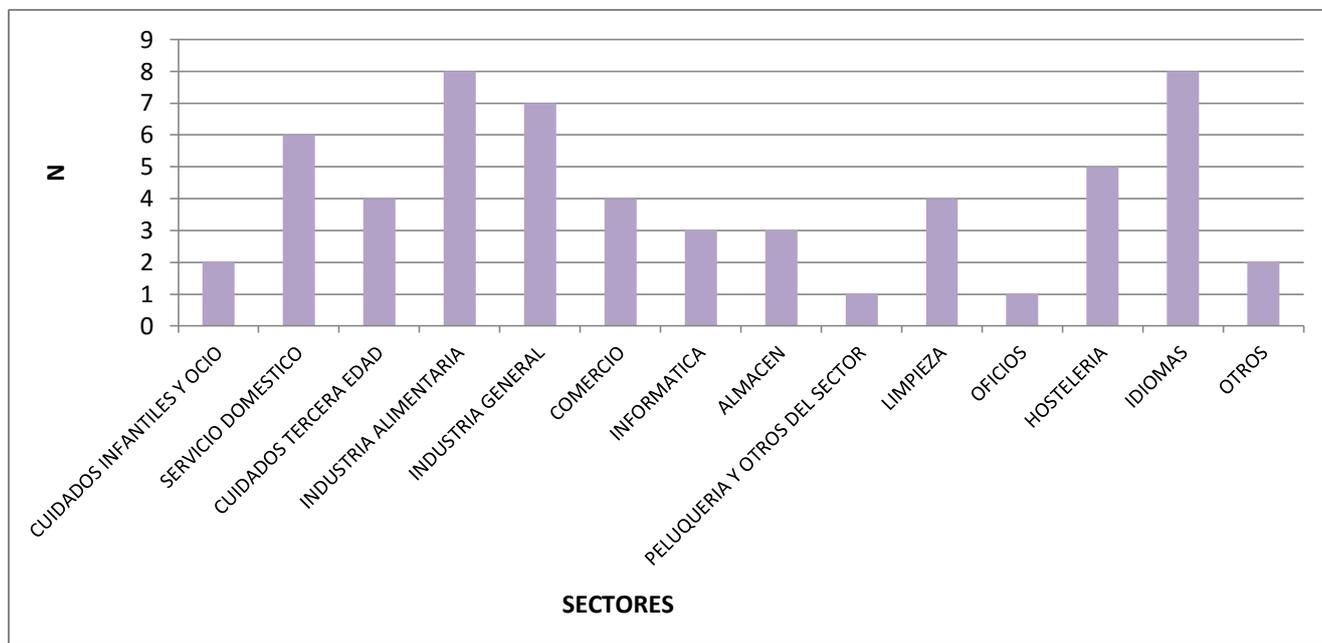
Gráfico 1. Sectores de trabajo predominantes en las trayectorias laborales

Considerando toda la trayectoria laboral de las usuarias a lo largo de su vida, se puede observar que el sector en el que más usuarias han trabajado es el de servicios a la comunidad (empleada doméstica, camarera de pisos o limpiadora), con 46 usuarias, lo que representa un 46%; seguido de cuidados y salud (gerocultora o cuidadora de niños/personas dependientes), con un 19%.

Gráfico 2. Sectores de trabajo predominantes en el año de entrada

En el año de entrada, la mayoría de usuarias empleadas (69,56%) trabajaba en servicios a la comunidad, mientras que la menor parte de ellas trabajaban en industria general, servicios de empresas y hostelería (camarera bar o ayudante de cocina).

Gráfico 3. Sectores predominantes de formación



Considerando todos los sectores en los que se han formado las mujeres investigadas, los que más predominan son los idiomas (generalmente español) y la industria alimentaria (manipulador de alimentos y clasificadora de productos alimenticios), con un 13,8%, mientras que la peluquería, la estética y oficios como fontanería y electricidad son los sectores donde menos suelen formarse las usuarias de la entidad.

PERFIL DE LA USUARIA DE LA ENTIDAD

Los resultados descriptivos de las tablas y gráficos anteriores reflejan el perfil más frecuente de las usuarias de la entidad. Predominan las usuarias de origen extranjero (principalmente de África y América del Sur), sin certificado de nacionalidad, pero con permiso de residencia, de entre 31 y 40 años de edad y con estudios básicos. Estas mujeres suelen estar casadas, dando lugar, principalmente, a familias nucleares. La mayoría tienen una buena conciliación personal y laboral que suele mantenerse durante toda la estancia en la entidad, así como redes de apoyo compuestas, principalmente por familia o familia y amigos, que suelen mantenerse sin variaciones durante su estancia en la entidad. Respecto al mercado laboral, suelen ser mujeres que no han realizado ningún curso formativo mientras que las que sí se han formado tienden a hacerlo en idiomas e industria.

Existe una tendencia a mantener su situación laboral tanto si están empleadas como desempleadas, durante su estancia en la entidad. La mayoría de ellas tienen experiencia laboral en un único sector (predominando el sector “servicios a la comunidad”) y han trabajado alguna vez antes de incorporarse al programa de intervención sociofamiliar. Suelen realizar su ejercicio laboral a media jornada o por horas y con contratos temporales que tienden a mantenerse durante la estancia en la entidad, principalmente en el sector de “servicios a la comunidad”. La mayoría de estas mujeres accede a la entidad de forma directa por iniciativa propia (a través de la cumplimentación de un documento de solicitud) y se encuentra en búsqueda activa de empleo en el año de entrada al servicio.

Respecto a la unidad familiar que conforman estas mujeres, destacan aquellas compuestas por cuatro miembros que residen en el domicilio familiar. Las usuarias investigadas suelen tener 2 hijos residiendo en el domicilio familiar, número que tiene a mantenerse durante su estancia en la entidad. El domicilio familiar suele ser una vivienda de alquiler, existiendo una tendencia a mantener la misma vivienda en alquiler durante toda la estancia en la entidad (con su correspondiente gasto y sus condiciones de habitabilidad, que suelen ser buenas en la mayoría de los casos). En lo referente a los ingresos de la unidad familiar, suelen encontrarse en el rango de entre 5.001 y 7.500 euros anuales y tienden a cambiar durante la estancia en la entidad, debido a los constantes cambios de trabajo (aunque se mantenga el sector, el tipo de jornada y el tipo de contrato) y a los cambios en las prestaciones percibidas.

Cabe destacar, por último, el alarmante dato de que las mujeres víctimas de violencia de género representan un 22% del total de casos estudiados. Estas mujeres son principalmente inmigrantes. Sin embargo, en proporción, existen más mujeres españolas que inmigrantes que han declarado haber sufrido de este tipo de violencia (6 de 10 españolas frente a 14 de 67 inmigrantes).

De la misma manera, es importante reflejar la limitación de que en algunas de las variables y relaciones expuestas anteriormente existen menos de 5 casos para algunos valores, lo que dificulta la verificación de las relaciones, ya que habría que tener más casos para poder corroborar las relaciones señaladas en los párrafos anteriores.

CORRELACIÓN DE LAS VARIABLES INVESTIGADAS CON EL ÁMBITO LABORAL

En este apartado se va a llevar a cabo el análisis de algunas barreras recogidas en el estudio realizado por Heilbrunna et al. (2010). Esta investigación recoge algunos de los obstáculos con los que se encuentran las mujeres inmigrantes en el momento de acceder al mercado laboral. Por ello, se realizará un análisis de aquellas variables reflejadas en dicho estudio sobre las que se ha recogido información en esta investigación. Entre estas variables encontramos: Experiencia laboral (antecedentes laborales y número de sectores de experiencia durante toda su vida), formación homologada (número de cursos en general realizados durante toda su vida y número de cursos de idiomas específicamente), nivel de estudios y redes de apoyo.

Por otro lado, también se considera relevante analizar otras barreras no recogidas en el estudio citado anteriormente, pero sobre las que también se dispone de información y que pueden guardar cierta relación con la evolución de la situación laboral de la usuaria. Entre estas variables destacan el tipo de familia y el número de hijos que viven en el domicilio familiar ya que, como indica Moriana (2015), las mujeres con cargas familiares en solitario suelen tener situaciones incompatibles con las exigencias del mercado laboral. Además, se van a analizar también variables como la participación en el programa de orientación y en el programa de formación de la entidad, para conocer la eficacia que estos programas tienen en el acceso al mercado laboral.

Para ello se ha recodificado algunas variables para asignarles menos valores de los que tenían y poder determinar más fácilmente la dirección de la relación, y se han creado otras nuevas a partir de la información recogida. Todas estas variables se compararán con la evolución de la situación laboral de los diferentes grupos considerados, pudiendo tomar ésta dos valores: una evolución positiva (se mantienen empleadas o han pasado de desempleadas a empleadas) o negativa (se mantienen desempleadas o han pasado de empleadas a desempleadas). En la tabla 1 se pueden ver diferentes variables sobre las mujeres inmigrantes investigadas, clasificadas en función de si están relacionadas con una evolución laboral positiva o negativa de las mismas.

Tabla 1. Relación de las variables con la evolución laboral de las usuarias inmigrantes

	No víctimas (N=67)		P	Víctimas (N=14)		P
	N Positiva (N=37)	N Negativa (N=30)		N Positiva (N=6)	N Negativa (N=8)	
Antecedentes laborales (N=61)						
Si	17	17	0,233	3	7	(*)
No	12	5		0	0	
Curso español (N=81)						
Si	2	4	0,396	0	1	1,000
No	35	26		6	7	
Tipo de familia (N=81)						
Monomarental Nuclear Reconstituida	14	6	0,247	5	5	0,417
	20	22		1	1	
	3	2		0	2	
Pro. Orientación laboral (N=81)						
Si	7	4	0,742	1	3	0,580
No	30	26		5	5	
Pro. Formación (N=81)						
Si	4	8	0,117	0	1	1,000
No	33	22		6	7	
Nivel estudios (N=72)						
Sin estudios Obligatorios Post-Obligatorios	1	2	0,298	0	1	0,345
	26	22		4	6	
	7	2		1	0	
Redes apoyo (N=67)						
Ninguna Familia o amigos Familia y amigos	7	3	0,329	2	3	0,539
	13	14		1	3	
	12	6		2	1	
Nº hijos (N=81)						
1	6	6	0,253	2	1	0,126
2	20	9		2	1	
3	7	8		2	5	
4	2	5		0	1	
5	1	0		0	0	
6	1	2		0	0	
Nº cursos (N=62)						
0	17	9	0,430	4	6	0,294
1	4	6		0	2	
2	3	2		0	0	
3	1	2		0	0	

A continuación, en la tabla 2, se detalla la relación entre las diferentes variables estudiadas y la evolución laboral de las usuarias autóctonas.

Tabla 2. Relación de las variables con la evolución laboral de las usuarias autóctonas

	No víctimas (N=4)		P	Víctimas (N=6)		P
	N Positiva (N=1)	N Negativa (N=3)		N Positiva (N=3)	N Negativa (N=3)	
Antecedentes laborales (N=7)						
Si	0	1	1,000	0	3	0,250
No	1	1		1	0	
Curso español (N=10)						
Si	0	0	(*)	1	0	1,000
No	1	3		2	3	
Tipo de familia (N=10)						
Monomarental Nuclear	1	1	1,000	3	3	(*)
Reconstituida	0	2		0	0	
	0	0		0	0	
Pro. Orientación laboral (N=10)						
Si	0	1	1,000	1	2	1,000
No	1	2		2	1	
Pro. Formación (N=10)						
Si	0	0	(*)	1	0	1,000
No	1	3		2	3	
Nivel estudios (N=9)						
Sin estudios	0	1	(*)	0	0	(*)
Obligatorios	0	2		3	3	
Post- Obligatorios	0	0		0	0	
Redes apoyo (N=8)						
Ninguna	0	1	(*)	0	0	0,709
Familia o amigos	0	1		1	1	
Familia y amigos	0	1		2	1	
Nº hijos (N=10)						
1	0	0	0,564	1	0	0,500
2	1	2		1	1	
3	0	1		0	1	
4	0	0		1	1	
5	0	0		0	0	
6	0	0		0	0	
Nº cursos (N=8)						
0	1	2	1,000	2	2	0,414
1	0	0		1	0	
2	0	0		0	0	
3	0	0		0	0	
4	0	0		0	0	
5	0	0		0	0	

Tras este análisis se aprecia que no existe ninguna relación estadísticamente significativa entre las diferentes variables y la evolución de la situación laboral de los diferentes grupos estudiados.

Sin embargo, sí que se intuyen algunas asociaciones entre algunas de las variables aunque no sean estadísticamente significativas. En primer lugar, se identifica una relación entre la evolución de la situación laboral de las autóctonas víctimas y la existencia o inexistencia de **antecedentes laborales**. En este caso, la mayoría de mujeres que han trabajado con anterioridad tienen una evolución laboral negativa y la mayor parte de las mujeres que nunca han trabajado tienen una evolución laboral positiva. Esto podría explicarse teniendo en cuenta el hecho de que las mujeres que nunca han trabajado, a raíz de la ruptura con su agresor, pueden tener la necesidad de buscar un trabajo para mantener a sus hijos; mientras que las mujeres que ya han trabajado alguna vez pueden verse obligadas, por su situación de malos tratos, a dejar su trabajo o buscar otro más adecuado a su situación, por ejemplo, con una jornada más reducida. Tal y como señalan Pérez et al. (2011), uno de los escenarios más comunes es la pérdida de trabajo de las víctimas de violencia de género, bien por miedo al acoso de la pareja, por obligación del agresor o por despido debido al estado emocional de la mujer.

De la misma manera, parece que existe una relación entre la evolución de la situación laboral de las inmigrantes no víctimas con la participación en el **programa de formación**. En el caso de las inmigrantes no víctimas de violencia de género, la mayoría de las mujeres que han tenido una evolución laboral negativa han participado en el programa, mientras que la mayoría de las que han tenido una evolución laboral positiva no han participado en él; lo que sugiere que la baja formación constituye una barrera de acceso al mercado laboral en la medida en que es necesario trabajar en éste ámbito para mejorar la empleabilidad.

Lo mismo sucede con los **cursos de español** en el caso de las inmigrantes no víctimas de violencia de género. En este caso, la mayoría de mujeres que han tenido una evolución laboral positiva no han realizado ningún curso de español durante su estancia en la entidad, lo que hace pensar que aquellas mujeres que hicieron los cursos de español eran precisamente las que menos se manejaban con el idioma, constituyendo de esta forma el desconocimiento del español una barrera más en relación al acceso al mercado de trabajo. Respecto a las autóctonas víctimas, se aprecia una relación con la participación en el **programa de orientación** de la entidad, de tal manera que la mayoría de las que han tenido una evolución laboral positiva nunca han participado en el programa, al contrario que la mayor parte de mujeres autóctonas víctimas de violencia de género que presentan una evolución laboral negativa, que sí han participado en dicho programa. De esta forma se confirma que la baja empleabilidad también supone una barrera para incorporarse al mercado laboral en las víctimas de violencia de género. Esta baja empleabilidad puede estar causada, entre otras cosas, por la

dependencia económica y el control ejercido por parte del agresor, el cual puede haberles impedido trabajar y formarse durante la relación de violencia, o incluso por la dificultad en la conciliación entre la vida familiar y laboral de estas mujeres una vez terminada la relación, que puede originar que únicamente puedan desempeñar trabajos con jornadas reducidas.

OTRAS CORRELACIONES DE INTERÉS

Además de las relaciones expresadas anteriormente en función de la procedencia, la existencia de violencia de género y su influencia en la incorporación al mercado laboral, se considera relevante mostrar algunas relaciones entre otras variables de los casos estudiados.

Por un lado, las redes de apoyo están relacionadas con el tipo de familia (si se trata de una familia monomarental, nuclear o reconstituida) ($p < 0,05$), así como el tipo vivienda está relacionado con la posesión o no del certificado de nacionalidad ($p < 0,05$). Además, existe una tendencia de relación entre el nivel de estudios y la estabilidad de los ingresos ($p < 0,1$). Por otro lado, existe también una relación estadísticamente significativa entre la conciliación de la usuaria y la habitabilidad de la vivienda ($p < 0,05$), así como entre la búsqueda de empleo de la usuaria y la edad ($p < 0,01$). De la misma manera, existe una tendencia entre los antecedentes de la usuaria (si ha trabajado anteriormente o no) y su formación (el nº de cursos realizados) ($p < 0,1$) y una relación entre el número de hijos y la edad ($p < 0,05$).

Lo mismo sucede entre los programas gestionados por YMCA entre ellos y con otras variables recogidas. Por ejemplo, existe una tendencia entre la participación en el programa de alquiler social y la participación en el de orientación ($p < 0,1$), y entre este último y la participación en el programa de alquiler social ($p < 0,1$). De la misma manera, el programa de alquiler social está relacionado con la situación laboral de la usuaria en el año entrada ($p < 0,05$), así como con la evolución de su situación laboral ($p < 0,001$) y la evolución de la estabilidad ingresos de la unidad familiar ($p < 0,01$). Por otro lado, el programa de formación está relacionado con la situación laboral del marido en el año entrada ($p < 0,05$), con el tipo de contrato de aquellas usuarias empleadas en el momento de entrada ($p < 0,05$) y con el nº cursos realizados ($p < 0,01$) por la usuaria, así como con la evolución de la estabilidad de los ingresos de la unidad familiar ($p < 0,05$) y la evolución de la situación laboral de la usuaria ($p < 0,05$). Por último, el programa de orientación guarda relación con la búsqueda activa de empleo de la usuaria ($p < 0,05$).

CONCLUSIONES

A continuación se recogen las conclusiones a partir de los resultados obtenidos en la investigación realizada con mujeres participantes en el Programa de Intervención Familiar de YMCA.

El propósito de esta investigación social se ha centrado en averiguar de qué forma están relacionados los tres ejes principales que se han manejado: la procedencia, el acceso al mercado laboral y la existencia de violencia de género. Por ello, el principal objetivo del presente estudio ha sido la identificación de las posibles barreras, económicas y sociales, que puedan afectar a las mujeres víctimas de violencia de género en el acceso al mercado de trabajo en función de su procedencia.

La mayoría de mujeres de la muestra investigada fueron extranjeras, principalmente de África y América del Sur, con permiso de residencia, de entre 31 y 40 años de edad y con estudios básicos. Respecto a su perfil laboral, suelen ser mujeres que no han realizado ningún curso formativo mientras que las que sí se han formado lo han hecho, en su mayoría, en idiomas e industria. Tal y como se ha señalado a lo largo del trabajo, la formación es una de las barreras que más obstáculos supone, ya que son muchos los problemas que derivan de carecer de la acreditación que certifica el nivel educativo. Entre uno de estos problemas destaca el “estancamiento” de las mujeres en nichos laborales (servicio doméstico, la hostelería, empresas de limpieza o agricultura). Este es el caso de las mujeres investigadas, donde la mayoría de ellas tienen experiencia laboral en un único sector, que suele ser el de la limpieza, servicio doméstico o camarera de pisos. Este hecho de la baja experiencia laboral y el estancamiento en determinados trabajos es lo que se conoce como trayectorias laborales circulares, que suelen ser características de las mujeres inmigrantes, donde se repiten los mismos puestos de trabajo y ocupaciones sin mejoras notorias (Fundación Desarrollo y Turismo [FUNDESTUR], 2008).

Por otro lado, las usuarias suelen realizar su ejercicio laboral a media jornada o por horas y con contratos temporales, encontrándose los ingresos anuales de la mayoría de unidades familiares en el rango de entre 5.001 y 7.500 euros. A todo ello hay que sumarle que la estabilidad de estos ingresos varía con mucha frecuencia, debido a los constantes cambios de trabajo que caracterizan a este colectivo y a los cambios en las prestaciones percibidas. Con todo ello se reflejan las lamentables condiciones laborales que tienen las mujeres inmigrantes, en las que no hay existencia de contrato, las jornadas laborales no se corresponden, en el caso de que exista contrato, a lo dispuesto en el mismo, y los sueldos adquiridos están por debajo del mercado. Además, el hecho de que predominen las jornadas reducidas en la muestra investigada puede deberse, principalmente, a que

un 41,75% son familias monomarentales donde las mujeres se ven obligadas a desenvolverse en profesiones que logren combinar trabajo y familia (Cebrián y Moreno, 2008).

De esta manera se comprueba, tal y como señala Moyano (2006), que la realidad socioeconómica, en la que viven las mujeres inmigrantes, está doblemente condicionada por ser mujer e inmigrante al mismo tiempo.

Por otro lado, existían cuatro preguntas que se plantearon al comienzo de la investigación con el objetivo de ser respondidas con los resultados de la misma.

Respecto a la pregunta: “¿Las mujeres víctimas de violencia de género de la población estudiada tienen más dificultades para acceder al mercado laboral que las mujeres que no han sufrido violencia de género?”, los resultados obtenidos muestran que, en el caso de las inmigrantes, tienen más barreras las mujeres que no han sufrido violencia de género que las que sí han sufrido este tipo de violencia. De esta forma, se constituye como un resultado contradictorio ya que las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género sufren una triple discriminación ya que “confluyen al mismo tiempo tres circunstancias que dificultan su integración social y laboral: ser mujer, ser inmigrante y ser víctima de violencia de género” (Almendros, 2011: 307). Por ello, sería un resultado pendiente de analizar en futuras investigaciones.

Sin embargo, en el caso de las mujeres autóctonas, las víctimas de violencia de género sí que tienen más barreras de acceso al mercado laboral que las no víctimas. Las mujeres autóctonas víctimas de violencia de género presentan una barrera, que es su baja empleabilidad, mientras que en las mujeres autóctonas no víctimas no se ha encontrado ninguna barrera. La presente investigación no permite ahondar más allá para conocer las causas de esta dificultad para emplearse, por lo que se podría considerar como una futura línea de investigación. Sin embargo, los estudios y autores revisados permiten deducir que la baja empleabilidad de estas mujeres puede venir dada por la dependencia económica del agresor, que puede haber originado que durante el tiempo que ha durado la relación de pareja no le haya dejado trabajar ni formarse. Esto, según Pérez et al. (2011), tiene efectos negativos y devastadores en la BAE (Búsqueda Activa de Empleo) de la víctima, ya que, en el caso de que la víctima esté desempleada, va a carecer de los recursos y habilidades, para poder realizar una BAE óptima. También puede deberse, como se ha comentado previamente, a que, tras la ruptura con el agresor, las mujeres con cargas familiares en solitario suelen tener situaciones incompatibles con las exigencias del mercado laboral (Moriana, 2015). Además, puede producirse el abandono de la mujer de su puesto de trabajo, bien para evitar acosos del agresor tras

la separación o por la obligación del mismo, o incluso puede producirse el despido por su inestable estado emocional o por sus faltas en el trabajo.

En segundo lugar, los resultados de la investigación permiten responder positivamente a la pregunta “¿Las mujeres inmigrantes (no víctimas) tienen más dificultades para acceder al mercado laboral que las mujeres autóctonas (no víctimas)?”

En el caso de las inmigrantes no víctimas destaca como barrera su baja empleabilidad que viene dada, principalmente, por las dificultades con el idioma y su escasa formación reglada en el país de acogida, tal y como se muestra en nuestra investigación; mientras que en el caso de las autóctonas no víctimas no aparece ninguna relación relevante. Muchas mujeres se encuentran con problemas de homologación de los estudios, que no les permiten demostrar su formación en el nuevo país de acogida. De la misma manera, el desconocimiento de los recursos y las barreras idiomáticas pueden dificultar el acceso a determinados servicios y programas de formación.

Además, tal y como enuncia Heilbrunn et al. (2010), las mujeres inmigrantes tienen más dificultades para acceder al mercado laboral que las mujeres autóctonas en relación a que las trabajadoras tienen un valor añadido cuando están probadas de educación y experiencia laboral. Esto explica la negación de oportunidades de empleo a los inmigrantes, caracterizados muchas veces como carentes de habilidades y conocimientos, en el nuevo mercado de trabajo. Muchas veces, las únicas oportunidades de inclusión al mercado se dan en nichos laborales, que requieren de una baja cualificación, sin apenas posibilidades de ascenso.

En referencia a la pregunta “¿Qué tipo de barreras dificultan más el acceso al mercado de trabajo de la población estudiada?” se debe tener presente la “Teoría de la Interseccionalidad” de Madoo y Niebrugge-Brantley, la cual parte de la creencia de que las “mujeres experimentan la opresión en varias formas y en distintos grados de intensidad” (Bello, 2012:19). De esta forma, cabe señalar que confluyen muchas circunstancias, derivadas de diferentes condiciones (mujer, inmigrante o víctima de violencia de género, en este caso) a la hora de acceder al mercado laboral, y que esas variables pueden encontrarse en mayor o menor medida en función de la persona. Sin embargo, esta investigación apunta a que son las barreras sociolaborales (baja empleabilidad, baja formación y dificultades con el idioma) las que tienen más influencia en el acceso al mercado laboral.

Respecto a la última pregunta: “¿Cómo influyen las barreras sociales y económicas identificadas en la trayectoria socio laboral de la mujer?”, en la muestra estudiada se ha podido comprobar cómo las barreras sociolaborales identificadas han dado lugar a evoluciones laborales negativas en la mayoría de los casos, haciendo este hecho que se constituyan como barreras y que haya sido necesario,

desde la entidad, actuar sobre ellas. Sin embargo, en muchas ocasiones, es el propio mercado laboral, con su estructura y sus normas no escritas, el que construye estas barreras, ya que muchas empresas no quieren contratar a las víctimas de violencia de género “debido al estado emocional de la mujer [...] y a la baja productividad” (Pérez et al., 2011: 82).

Por ello, se deben fomentar y promocionar recursos que trabajen estos aspectos, bien en conjunto o por separado, para facilitar la inserción al mercado laboral y mejorar la empleabilidad de estas mujeres. En el caso de YMCA, un objetivo específico es destacar la información, formación, orientación e intermediación con el objetivo de facilitar la inserción laboral, la integración de la población inmigrante y el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (YMCA, 2014). Por ello, existe un programa específico para inmigrantes, que son los cursos de español, así como programas de fomento de la empleabilidad abiertos a toda la población en los que también pueden participar las personas extranjeras, como son el de orientación y formación.

Además, existen otros recursos económicos a nivel estatal como la R.A.I. (Renta Activa de Inserción), cuya intención es incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo. Una situación similar se da en Aragón, con el I.A.I (Ingreso Aragonés de Inserción), un abono económico que se percibe en valoración a las características socioeconómicas de la víctima. Otras opciones se encuentran en las empresas que apuestan por una sociedad libre de violencia de género; entidades que se encargan de la contratación, en coordinación con la Administración Autonómica de Aragón en este caso, de víctimas, cuya finalidad es empoderar a estas mujeres con habilidades y capacidades para que, en un futuro próximo, puedan formar parte del mercado laboral ordinario.

A la hora de mejorar sus trayectorias laborales también se constituye como un requisito imprescindible que las víctimas de violencia de género, tanto autóctonas como inmigrantes, conozcan los derechos laborales que las amparan : derecho a reducción de jornada laboral, mantener la cotización, reordenación del tiempo de trabajo, derecho al cambio del centro con reserva del puesto, prestación por desempleo, ausencia de faltas ante la impuntualidad o retrasos de asistencia y optar a excedencia laboral.

Por último, respecto a la idea que sostienen algunas investigaciones, como Arnoso et al. (2012), de que las inmigrantes sufren más violencia de género que las autóctonas, cabe destacar que un 60% de las autóctonas de la muestra investigada ha declarado haber sufrido este tipo de violencia, mientras que en el caso de las inmigrantes este porcentaje asciende a un 17,8%. Sin embargo, estos datos pueden no deberse al hecho de que las inmigrantes sufren menos violencia de género, sino a que tienen más dificultades para denunciar su situación. Esto se confirma, además, con el hecho de que, siguiendo los resultados de la presente investigación, las mujeres autóctonas víctimas de violencia

de género tienden a separarse dando lugar a familias monomarentales, mientras que las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género suelen persistir casadas.

Este suceso puede explicarse siguiendo la lógica de que “comprenden la normalización de la violencia, el ciclo de la violencia, la dependencia emocional, el amor y el ideal de familia” (Moriana, 2015: 1). Esto está vinculado con la decisión de realizar el trabajo reproductivo en un escenario íntimo, que no productivo en el mercado de trabajo (Larrañaga et al., 2004).

Al mismo tiempo, esta variable concurre con la escasez de las redes sociales de la víctima inmigrante (informales en un primer momento), que “suele ser más precaria que la red de la población autóctona, y, además, a menudo suele verse reducida por el aislamiento que ejerce el agresor como herramienta de control” (Arnosó et al., 2012: 180). También las barreras idiomáticas pueden potenciar el aislamiento social, y por consiguiente la pérdida de esa valiosa información para la mejora de su situación (información sobre recursos, derechos, ausencia de miedos, etc.), que permitiría entender la ilegalidad de dicha violencia, así como la protección y derechos adquiridos con dicha denuncia, como puede ser el derecho a la obtención de una autorización provisional, e independiente a la del agresor, de residencia y trabajo (Arnosó et al., 2012).

Por todo ello, las mujeres autóctonas, debido a que tienen más recursos y redes de apoyo, tienen más oportunidades de conseguir una independencia económica que haga posible la ruptura del círculo de violencia de género (Montañes y Moyano, 2006).

Entre las limitaciones encontradas en esta investigación, cabe destacar que en algunas variables no se han dado relaciones de gran relevancia en el análisis estadístico. Quizás una posible explicación sea que en la entidad YMCA, en el Programa de Intervención Sociofamiliar, se asiste a mujeres con un perfil similar, compartiendo todas ellas la característica de presentar cierta vulnerabilidad socio-laboral, por lo que grupos analizados han resultado con características sin demasiadas diferencias. Por otro lado, la muestra con la se ha trabajado está compuesta por 91 casos, de los cuales, 20 de ellos han sido usuarias víctimas de violencia de género. Aunque el número de casos de violencia de género en la muestra analizada es alto, no constituyó un grupo suficientemente grande para permitir un análisis estadístico adecuado al desagregar la variable (existencia de violencia de género). Además, cabe destacar que durante el proceso de recogida de información fue necesaria la reformulación y recodificación *in situ* de algunas variables con el objetivo de homogenizar criterios, ya que desde la entidad no siempre se seguía el mismo criterio de valoración.

En cualquier caso, sería conveniente para continuar en esta línea de investigación realizar un estudio cualitativo que hiciera posible profundizar en algunos aspectos analizados.

BIBLIOGRAFÍA

- Agut, S., y Martín, P. (Abril de 2007). Factores que dificultan el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad: una revisión teórica. *Apuntes de Psicología*, 25(2), 201-214.
- Almendros, M. A. (2011). La mujer extranjera trabajadora víctima de violencia de género. En García Castaño, F. J. y. Kressova N. (Coords.). *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía*. Granada: Instituto de Migraciones, 307-317.
- Arnosó, M., Arnosó, A., Mazkarian, M., y Irazu, A. (2012). Mujer inmigrante y violencia de género: factores de vulnerabilidad y protección social. *Migraciones*, 32, 169-200.
- Bello, S. A (2012). *El contexto migratorio como determinante de la violencia de género en mujeres inmigrantes. (Tesis de Doctorado)*. Universidad de Alicante. Alicante.
- Boira, S., Carbajosa, P., y Marcuello-Servós, C. (Febrero de 2013). La violencia en la pareja desde tres perspectivas: Víctimas, agresores y profesionales. *Psychosocial Interventio* (22), 125-133.
- Boira, S., Marcuello-Servós, C., Otero, L., Sanz, B., y Vives, C. (Julio de 2015). Femicidio y Feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Comunitaria: Revista Internacional del Trabajo Social y Ciencias Sociales* (10), 27-46.
- Boucharaya, A., Graña, M., Martínez, F., Ripalda, M., y Solís, A. (2010). *Barreras para el empleo de la población inmigrante*. Jerez de la Frontera: Junta de Andalucía. Recuperado de:
- Briones, G. (2002). Metodología de la investigación cuantitativa en las Ciencias Sociales. En *Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social*. Chile: ARFO editores.
- Carnevali, R. (2008). Derecho penal como última ratio política criminal racional. *Ius et Praxis* (1), 13-48.
- Calvo, M., Gracia, J., Mesa, C., y Vila, D. (2012). *La violencia de género en Aragón. Volumen II*. Zaragoza: Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza.
- Cebrián, I., y Moreno, G. (2008). La situación de las mujeres en el mercado de trabajo español: desajustes y retos. *Economía Industrial* (367), 121-137.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. (Revisada ed.). Madrid: Mc Graw Hill.
- Corradi, C., Marcuello-Servós, C., Boira, S. y Weil, S. (In Press). Theories of femicide and their significance for social research. *Current Sociology*.

- De Miguel, V. (2015). *Macroencuesta de violencia contra la mujer. Colección 22 Documentos contra la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Espinar ,E., y Mateo ,M. (2007). Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. *Papers* 86, 189-201.
- Faraldo, C. (2011). La acreditación de la condición de víctima de violencia de género como requisito necesario para ser titular de los derechos laborales reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre. *Aequalitas: Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres* (29), 42-49.
- Fernández, A. (2012). FEMICIDIOS: La ferocidad del patriarcado. *NOMADÍAS*, 16, 47-73.
- Fernández, M., Herrero, S., Buitrago, F., Ciurana, R., Chocron, L., García, J., Montón, C., Redondo, M.J y Tizón, J. (2003). *Violencia doméstica*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Fundación Desarrollo y Turismo (FUNDESTUR). (2008). *Detección de las barreras y obstáculos específicos a los distintos colectivos de mujeres inmigrantes en su inserción en el mercado laboral*. La Rioja.
- Galtung, J. (1996). *Peace by peaceful means. Peace and conflict, development and civilization*. Oslo: International Peace Research Institute (PRIO).
- García, C. (2000). *Violencia contra la mujer, género y equidad en la salud*. (6ª ed.). Harvard Center for Population and Development Studies.
- García, M. (2014). *Manual de prevención de la violencia de género en extranjeras: buenas prácticas*. Madrid: Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad.
- Garrido, F. (2016). *Análisis y detección de la violencia de género y los procesos de atención a mujeres en situaciones de violencia. Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. IC Editorial.
- Gobierno de Aragón. (2007). Ley 4/2007, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. BOA núm. 41, de 9 de abril de 2007. Aragón
- Gobierno de España. (2004). Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004. España.
- Gobierno de España. (2008). Real Decreto 1917/2008, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. BOE núm. 297, de 21 de noviembre de 2008. España.

- Gobierno de España. (2009). Ley Orgánica 2/2009, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE núm. 229, de 12 de diciembre. España.
- Gracia, E., Herrero, J., Lila, M., y Fuente, A. (Julio de 2010). Percepciones y Actitudes hacia la Violencia de Pareja contra la Mujer en Inmigrantes Latinoamericanos en España. *Psychosocial Intervention*, 19(2), 135-144.
- Heise, L. (Junio de 1998). Violence against women: An integrated, ecological framework. *Violence against Women*, 4(3), 262-290.
- Illán, A. (2012). *Inmigración y empleo: un nuevo reto en tiempos de crisis*. Madrid: Cuadernos FIE.
- Instituto Aragonés de la Mujer.(s.f.). *Plan Estratégico para la Prevención y la Erradicación de la violencia contra las mujeres de Aragón 2014-2017* Recuperado de: http://transparencia.aragon.es/sites/default/files/images/plan_2014_2017.pdf
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. (2014). Unidad didáctica 3: Políticas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestro país. En Escuela Virtual de Igualdad, *Sensibilización en Igualdad de Oportunidades* (6 ed.). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: http://iesgarcialorca.net/attachments/article/31/UNIDAD%203_POLITICAS%20PARA%20LA%20IGUALDAD%20EN%20MUJERES%20Y%20HOMBRES%20EN%20NUESTRO%20PAIS.pdf
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. (2014). *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid: Imprenta Nacional AEBOE Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/gl/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2016). Recuperado de: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=10882>
- Jewkes, R. (Abril de 2002). Intimate partner violence: causes and prevention. *The Lancet*, 359, 1423-1429.
- Klevens, J. (2007). «An overview of intimate partner violence among Latinos». *Violence Against Women*, 13, 111-122.

- Larrañaga, I., Arregui, B., y Arpal, J. (2004). El trabajo reproductivo o doméstico. Parte I: La salud y el Sistema Sanitario desde la perspectiva de género y clase social. *Gaceta Sanitaria*, 18(Supl 1), 31-37.
- Maqueda, M. (2006). La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (8), 777-793.
- Marugán, B. (agosto de 2013). Violencia de género. Construcción del término a partir de la ampliación del campo semántico. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad* (4), 226-233.
- Menéndez, S., Pérez, J., y Lorence, B. (Enero de 2013). La violencia de pareja contra la mujer en España: Cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional. *Psychosocial Intervention*, 22(1), 41-53.
- Mingo, M. (2007). Situación de los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género en España. Evolución legislativa, contenido, protección y posibles líneas de actuación. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 121-136.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2016). *Seguridad Social de los empleados de hogar*. Recuperado de: <http://www.empleo.gob.es/es/portada/serviciohogar/nueva-regulacion/segsocial/index.htm>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (s.f.a). *Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante 2009-2012*. Madrid: Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: [http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/otrasMedidas/pdf/Plan_atencion_prevencion_violencia_genero_poblacion_extranjera_inmigrante\(2009_2012\).pdf](http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/otrasMedidas/pdf/Plan_atencion_prevencion_violencia_genero_poblacion_extranjera_inmigrante(2009_2012).pdf)
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (s.f.b) *Guía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género*. Madrid. Recuperado de: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/derechos/docs/Guia_Derechos_2013.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2011). Principales resultados: Macroencuesta de violencia de género 2011. Madrid. Recuperado de: http://www.lamoncloa.gob.es/Documents/0ada-074d-principales_resultados_macroencuesta_2011.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013a). *V Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Colección 15: Documentos contra la violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: Recuperado de:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/docs/libro_15_V_Informe_Observatorio.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013b). *Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016)*. Madrid. Recuperado de: <http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicassocial/Documents/EstrategiaNacionalErradicacionViolenciaGenero%2013-16.pdf>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.(2014). *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016. Informes, estudios e investigación*. Madrid: Estilo estugraf impresores, S.L. Recuperado de: http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf.

Montañes, P., y Moyano, M. (2006). Violencia de género sobre inmigrantes en España.Un análisis psicosocial. *Pensamiento Psicológico*, 2(6), 21-32.

Moriana, G. (2015). Barreras para escapar de la violencia de género: la mirada de las profesionales de los centros de protección de mujeres. *Cuadernos de Trabajo Social*, 28(1), 93-102.

Nudelman, A., Boira, S., Tsomaia, T., Balica, E., y Tabagua, S. (In Press). “Hearing their voices”: exploring femicide among migrants and culture minorities.

Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM). (Diciembre de 2011). Las Mujeres Inmigrantes en el mercado laboral español. *Revista Española de Sociología* (5).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. 85ª sesión plenaria. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2012). *Marco jurídico y de política a escala internacional y regional. En Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. Nueva York: ONU Mujeres 2012. Recuperado de: http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/12/unw_legislation-handbook_sp1%20pdf.pdf

Pérez, M. (2008). Mujeres inmigrantes: realidades, estereotipos y perspectivas educativas. *Revista Española de Educación Comparada*, 14, 137-175.

Pérez, J., Pérez, A., y Quinteros, A. (2011). *Violencia de género, prevención, detección y atención*. Madrid: Grupo 5.

- Pueyo, A., López, S., y Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. *Papeles del Psicólogo*, 29(1), 107-122.
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de Derechos Humanos. *Serie mujer y desarrollo*(16).
- Rubio, C. (Diciembre de 2004). *La violencia machista en contextos multiculturales*. Trabajo presentado en el Seminario de Violencia contra las mujeres e Inmigración, Cooperativa IC-Iniciativas de Madrid, Vitoria Gasteiz.
- Ruiz, C. (2016). Voces tras los datos. Una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer
- Seminario de Inserción Sociolaboral. (2011). *Medidas de inserción sociolaboral para víctimas de violencia de género en la Región de Murcia*. Murcia.
- Tena, S., Franco, R., y Mesa, C. (2014). *Guía de prestaciones económicas directas e indirectas para mujeres víctimas de violencia*. Documento técnico N°7. Recuperado de: <http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonMujer/Documentos/Gu%C3%ADa%20Social%202014.pdf>
- Vergés, N. (Junio de 2012). Una década de feminicidios en el Estado Español. Una aproximación a través de la visualización de información con AREA. *Arte y Políticas de Identidad*, 6, 145-159.
- Vives, C., Álvarez, C., y Caballero, P. (Abril de 2003). Violencia del compañero íntimo en España. *Gaceta Sanitaria*, 17(4), 268-274.
- Vives, C., Gil, D., Plazaola, J., Montero, M., Ruiz, I., Escribà, V., Ortiz, G. y Torrubiano, J. (Diciembre de 2009). Violencia de género en mujeres inmigrantes y españolas: magnitud, respuestas ante el problema y políticas existentes. *Gaceta Sanitaria*, 23 (Supl.1), 100–106.
- Walker, L. (1979). Harper and Row Publishers. En L. Walker, *The Battered Women*. Nueva York: Desclée de Brouwer.
- YMCA (2014). YMCA: Sabemos ayudar, sabemos disfrutar. Memoria de actividades y resultados de YMCA en España durante el año 2014. Recuperado de: http://issuu.com/yמצaspain/docs/memoria_2014_baja2

ÍNDICES DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Sectores de trabajo predominantes en las trayectorias laborales	38
Gráfico 2. Sectores de trabajo predominantes en el año de entrada.....	38
Gráfico 3. Sectores predominantes de formación	39

ÍNDICES DE TABLAS

Tabla 1. Relación de las variables con la evolución laboral de las usuarias inmigrantes	42
Tabla 2. Relación de las variables con la evolución laboral de las usuarias autóctonas.....	43